



**VERSIÓN PÚBLICA QUE CORRESPONDE A UN DOCUMENTO QUE CONTIENE INFORMACIÓN
CONFIDENCIAL**

Fecha de elaboración de la versión pública:	22 de abril de 2026.
Fecha y sesión del Comité de Transparencia donde se aprobó la clasificación de la información:	Cuarta Sesión Ordinaria 22 de abril de 2026
Área:	Gerencia Ejecutiva de Adquisiciones
Información clasificada como confidencial:	Contrato abierto número DAGA/006/2026, correspondiente a la contratación del "Servicio integral de limpieza en los inmuebles institucionales de Banobras"
	Se eliminan los siguientes datos personales: ❖ Registro Federal de Contribuyentes (RFC).
Fundamento legal:	Artículo 115, párrafo primero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
Personas o instancias autorizadas a acceder a la información clasificada:	Unidad de Administración
Nombre y firma del titular del área:	Karla De Tuya García Gerente Ejecutiva de Adquisiciones
Nombre y firma de quien clasifica:	Moisés Isaac Herrera Ordóñez Subgerente de Contrataciones





CONTRATO ABIERTO NÚMERO **DAGA/006/2026**, CORRESPONDIENTE A LA CONTRATACIÓN DEL **"SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA EN LOS INMUEBLES INSTITUCIONALES DE BANOBRAS"**, EN ADELANTE **"EL SERVICIO"**, CON CARÁCTER **NACIONAL**, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C., I.B.D. EN LO SUCESIVO **"BANOBRAS"**, REPRESENTADO POR LA SERVIDORA PÚBLICA, MARYTELL CASTELLANOS RUEDA, PERSONA TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, Y, POR LA OTRA, **OCRAM SEYER, S.A. DE C.V.**, EN LO SUCESIVO **"EL PROVEEDOR"**, REPRESENTADA POR GABRIEL ROSAS RIVERA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

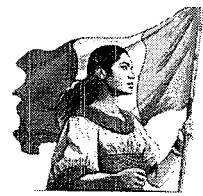
DECLARACIONES

Se elimina RFC de persona física con fundamento en el artículo 115, párrafo primero de la LGTAIP.

1. **"BANOBRAS"** declara que:

- 1.1. Es una Sociedad Nacional de Crédito, legalmente constituida como una entidad, de conformidad con las leyes mexicanas, misma que opera como Institución de Banca de Desarrollo, cuya competencia y atribuciones se señalan en la Ley Orgánica del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, el Reglamento Orgánico del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, así como los demás ordenamientos jurídicos vigentes aplicables.
- 1.2. Conforme a lo dispuesto por las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de **"BANOBRAS"**, en lo sucesivo las **"POBALINES"**, la servidora pública, MARYTELL CASTELLANOS RUEDA, quien es la persona Titular de la DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, con R.F.C. [REDACTED] misma que tiene conferidas las facultades legales suficientes para celebrar el presente contrato, y cuenta con poder general para actos de administración en términos del instrumento número 147,852 (ciento cuarenta y siete mil ochocientos cincuenta y dos), libro 3,153 (tres mil ciento cincuenta y tres), de fecha 17 de noviembre de 2023, otorgada ante la fe del Licenciado José Ángel Villalobos Magaña, Titular de la Notaría Pública número 9 de la Ciudad de México, inscrita en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México, bajo el folio mercantil electrónico número 80259, de fecha 23 de mayo de 2024, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.
- 1.3. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 129, penúltimo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante **"RLAASSP"**), así como lo señalado en el numeral 3, del apartado **"I. Descripción General del Servicio"**, del documento denominado **"ANEXO TÉCNICO"**, la persona Titular de la GERENCIA EJECUTIVA DE SERVICIOS GENERALES, es el servidor público, a cargo de ALEJANDRO LOBO CARRILLO, con R.F.C. [REDACTED] quien a través de la persona Titular de la SUBGERENCIA DE MANTENIMIENTO A INMUEBLES, es el servidor público, a cargo de EDGAR ENRIQUE ANDA RODRÍGUEZ con R.F.C. AARE780715C14, designado para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por la persona servidora pública facultada para ello, informando a **"EL PROVEEDOR"** para los efectos del presente contrato.
- 1.4. Suscribe el presente contrato la servidora pública, KARLA DE TUYA GARCIA, persona Titular de la GERENCIA EJECUTIVA DE ADQUISICIONES, con R.F.C. [REDACTED] como responsable del procedimiento de contratación.
- 1.5. La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de contratación por adjudicación directa.

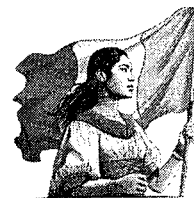
Gabriel Rosas Rivera



de carácter nacional, con número asignado por el Sistema electrónico de información pública gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas (CompraNet) **AA-06-G1C-006G1C001-N-239-2025**, realizado por la persona Titular de la Gerencia Ejecutiva de Adquisiciones, en su carácter de área contratante, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2, fracción I del **"RLAASSP"**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134, párrafos tercero y cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), 33, primer párrafo, 35, fracción I, 39, fracción I, 54 fracción V, 67 y 68 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público **"LAASSP"**, 18, y 109 fracción V, del **"RLAASSP"**, en concordancia con el artículo 8 de la Ley Federal de Austeridad Republicana **"LFAR"**, así como en términos de lo señalado en el numeral III.7. "De la contratación", **"POBALINES"**, de acuerdo a la solicitud efectuada mediante oficio número GESG/192100/335/2025, de fecha 30 de diciembre de 2025, recibido en la Dirección de Recursos Materiales en la misma fecha, suscrito por la persona servidora pública, Alejandro Lobo Carrillo, Titular de la Gerencia Ejecutiva de Servicios Generales, en su carácter de área requirente de **"EL SERVICIO"** objeto del presente instrumento jurídico.

- 1.6. Cuenta con los recursos presupuestarios necesarios y suficientes, así como con la autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, conforme a lo establecido en el artículo 33, párrafo primero de la **"LAASSP"**, como se acredita con el documento denominado "Requisición de Bienes, Arrendamientos y Servicios Suficiencia Presupuestal", sellado por la Gerencia de Programación y Control Presupuestal con fecha 30 de diciembre del 2025, identificado mediante el número de control interno de la Gerencia Ejecutiva de Adquisiciones **007**, número de folio de la Gerencia de Programación y Control Presupuestal **125**, con cargo a la partida presupuestal número 35801, y clave del Clasificador Único de las Contrataciones Públicas (CUCoP) número 35800003.
- 1.7. Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes N° **BNO670315CD0**.
- 1.8. Cuenta con una Política de Género cuyos principios buscan potenciar los impactos positivos de género, la cual es aplicable al personal, proveedores y directrices internas de la Institución; y una Política Ambiental y Social, así como una Estrategia de Banco Sostenible, que impulsa el desarrollo de proyectos que contribuyen al bienestar social, y busca respetar el medio ambiente y la conservación de los ecosistemas, igualmente aplicable al personal de esta Institución y extensiva a clientes de **"BANOBRAS"**.
- 1.9. Tiene establecido su domicilio en Avenida Javier Barros Sierra, N° 515, Colonia Lomas de Santa Fe, Alcaldía Álvaro Obregón, Código Postal 01219, Ciudad de México mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.
- 1.10. Se consultó en el Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados de la página de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno que **"EL PROVEEDOR"** no se encontró inhabilitado en los términos de la **"LAASSP"** y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas (LOPSRM).
2. **"EL PROVEEDOR"** declara que:
 - 2.1. Es una Sociedad Anónima de Capital Variable, constituida conforme a la legislación mexicana, según consta en el testimonio de la escritura pública número 11,331 (once mil trescientos treinta y uno), Volumen 141 (ciento





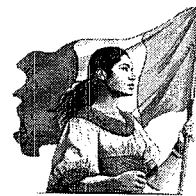
cuarenta y uno), de fecha 23 de enero de 2015, otorgada ante la fe del Licenciado Jaime Vázquez Castillo, Titular de la Notaría Pública número 164, de Tlalnepantla de Baz, Estado de México; quedando inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio con el folio mercantil electrónico número 529973-1, de fecha 12 de febrero de 2015; denominada como **OCRAM SEYER, S.A. DE C.V.**

Mediante la escritura pública número 31,295 (treinta y un mil doscientos noventa y cinco), Volumen 675 (seiscientos setenta y cinco), de fecha 05 de abril de 2017, otorgada ante la fe del Licenciado Guillermo Eduardo Velázquez Quintana, Titular de la Notaría Pública número 21, de Naucalpan de Juárez, Estado de México, en la que se llevó a cabo la protocolización del Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas; teniendo como orden del día; 1. Transmisión de Acciones; 2. Renuncia del Administrador Único; 3. Nombramiento del nuevo Administrador Único; 4. Cancelación y emisión de nuevos títulos Accionarios; y 5. Nombramiento del Delegado Especial; quedando inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio con el folio mercantil electrónico número 529973-1, de fecha 12 de septiembre de 2017.

Con la escritura pública número 36,733 (treinta y seis mil setecientos treinta y tres), Libro 668 (seiscientos noventa y ocho), de fecha 10 de junio de 2024, otorgada ante la fe del Licenciado Jesús Torres Gómez, Titular de la Notaría Pública número 224, de la Ciudad de México, en la que se hizo constar: I.- La Renuncia de la Administradora Única; II.- El Nombramiento del Administrador Único; y III.- El nombramiento de Comisario; inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio con el folio mercantil electrónico número 529973, y NCI 202400217932, de fecha 10 de julio de 2024.

Tiene como objeto social el siguiente: "...23.- *Servicios de mantenimiento en jardinería, fumigación y limpieza de todo tipo de bienes muebles o inmuebles, así como todo tipo de obras relacionadas con lo anterior...*"(sic), señalado en la escritura número 36,733.

- 2.2. **GABRIEL ROSAS RIVERA**, en su carácter de Apoderado Legal, cuenta con las facultades legales suficientes mismas que, bajo protesta de decir verdad, no le han sido limitadas, modificadas, ni revocadas, en forma alguna para suscribir el presente contrato, y cuenta con facultades de representación legal en términos de la Escritura Pública número 36,733 (treinta y seis mil setecientos treinta y tres) de fecha 10 de junio de 2024, otorgada ante la fe del Licenciado Jesús Torres Gómez, Titular de la Notaría Pública número 224, de la Ciudad de México; inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio con el folio mercantil electrónico número 529973, y NCI 202400217932, de fecha 10 de julio de 2024.
- 2.3. Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.
- 2.4. Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **OSE150123U92**.
- 2.5. Manifiesta bajo protesta de decir verdad que, el que suscribe, la persona que representa, al igual que los socios y/o accionistas integrantes de la misma, o asociados en común, no se encuentran dentro de alguno de los supuestos comprendidos en los artículos 71 y 90 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- 2.6. Manifiesta bajo protesta de decir verdad que conocen el contenido del artículo 49, fracción IX de la Ley General de



Responsabilidades Administrativas (LGRA), especificando que ni el representante legal, así como ninguno de los socios y/o accionistas quienes ejercen el control de la sociedad, mencionadas en su escrito, desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público, motivo por el cual, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés.

- 2.7. De conformidad con lo establecido por el artículo 3, fracción III de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, en términos del artículo 57 del RLAASSP, así como en términos de lo dispuesto en el ACUERDO por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009, manifiesta bajo protesta de decir verdad que, se encuentra constituida conforme a las leyes mexicanas, y con base los criterios (sector, número total de trabajadores y ventas anuales) establecidos en el acuerdo antes citado, por lo que manifiesta que su representada se estratifica como una empresa **GRANDE**.
- 2.8. Su representante Legal se identifica plenamente mediante Credencial para votar vigente expedida por el Instituto Nacional Electoral.
- 2.9. Está al corriente en los pagos de sus obligaciones fiscales, en específico las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social, emitidas por el SAT e IMSS, respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes y obran en el expediente respectivo.
- 2.10. Señala como su domicilio el ubicado en: Calle Chosica No. 619, int. 6, Col. Lindavista Sur, Alcaldía Gustavo A. Madero, C.P.07300, Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

3. **Declaran "LAS PARTES":**

- 3.1. Han revisado y obtenido todas y cada una de las autorizaciones para celebrar el presente contrato, además de que sus representantes cuentan con las autorizaciones de carácter legal y administrativo necesarias, así como con las facultades y capacidad legal suficientes para tales efectos, mismas que no les han sido modificadas, restringidas ni revocadas en forma alguna, a la fecha de formalización del presente contrato.
- 3.2. Para la celebración del presente contrato se han conducido con apego a la LGRA; se comprometen a actuar conforme a las mismas durante su ejecución, hacia sus contrapartes y terceros; **"LAS PARTES"** aceptan expresamente que la transgresión a esta declaración implica una violación del presente contrato.
- 3.3. Durante la vigencia del contrato y en términos de lo dispuesto por la Ley Federal Para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita, se comprometen a actuar con estricto apego a las siguientes reglas de conducta para combatir la extorsión y el soborno:

➤ **"BANOBRAS"** vigilará que las personas servidoras públicas que intervengan en la administración, supervisión y/o ejecución del presente contrato cumplan con los compromisos pactados.





- **"EL PROVEEDOR"** actuará siempre con lealtad y mantendrá confidencialidad sobre la información que **"BANOBRAS"**, le haya brindado para la ejecución del presente contrato.
- **"EL PROVEEDOR"** desempeñará con honestidad las actividades que conforman la ejecución del presente contrato; actuando con integridad y profesionalismo cuidando que no se perjudiquen los intereses de **"BANOBRAS"**.
- **"EL PROVEEDOR"** por sí mismo o a través de interpósita persona, incluyendo a sus empleados y empleadas, y/o representantes, se abstendrá de ofrecer, prometer, dar o aceptar una ganancia pecuniaria indebida para o por las personas servidoras públicas de **"BANOBRAS"**, con el fin de obtener o conservar un negocio u otra ventaja impropia.
- **"EL PROVEEDOR"** denunciará ante las autoridades correspondientes los hechos que le consten y que pudiesen ser constitutivos de responsabilidades administrativas y/o penales de las personas servidoras públicas de **"BANOBRAS"** y/o de cualquier tercero que implique violación a la presente declaración.
- **"BANOBRAS"** exhortará a las personas servidoras públicas que por razón de su actividad intervengan en la administración, supervisión y/o ejecución del presente contrato, que cumplan con los compromisos pactados y difundan el presente compromiso entre su personal, así como a terceros que trabajen para **"BANOBRAS"**, que por razones de sus actividades intervengan durante la administración, supervisión y/o ejecución del presente contrato.
- **"BANOBRAS"** desarrollará sus actividades en la administración, supervisión y/o ejecución del presente contrato dentro del código de conducta de **"BANOBRAS"**.
- **"BANOBRAS"** evitará arreglos compensatorios o contribuciones destinadas a favorecer indebidamente a **"EL PROVEEDOR"**; de esta forma, actuará con honestidad y transparencia durante la administración, supervisión y/o ejecución del presente contrato.

- 3.4. Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

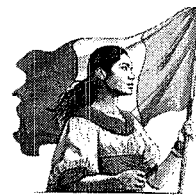
"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a **"BANOBRAS"**, **"EL SERVICIO"** conforme a las características, plazos, términos y condiciones, que, se indican en el documento denominado **"ANEXO TÉCNICO" (ANEXO A)**, elaborado por la persona Titular de la Gerencia Ejecutiva de Servicios Generales, en su carácter de área requirente y por la persona Titular de la Subgerencia de Mantenimiento a Inmuebles, en su carácter de área técnica, así como lo señalado en el documento denominado **"CUMPLIMIENTO A LAS POLÍTICAS DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN" (ANEXO B)**, mismos que forman parte integrante del presente contrato como si a letra se insertase.

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 65, 66, fracciones VI, VII y XIII, 67, de la **"LAASSP"**, y 130 del RLAASSP, **"BANOBRAS"** pagará a **"EL PROVEEDOR"** un monto mínimo de **\$640,000.00 (seiscientos cuarenta mil pesos 00/100 M.N.)** más la cantidad de **\$102,400.00 (Ciento dos mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.)**, correspondientes al 16% (dieciséis por ciento) del impuesto al valor agregado (I.V.A.), resultando un monto mínimo total de **\$742,400.00 (setecientos cuarenta y dos mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.)**, y un monto máximo **\$1,600,000.00 (un millón seiscientos mil pesos 00/100 M.N.)** más la cantidad de **\$256,000.00 (Doscientos cincuenta y seis mil pesos 00/100 M.N.)**, correspondientes al 16% (dieciséis por ciento) del I.V.A., resultando un monto máximo total de **\$1,856,000.00 (Un millón ochocientos cincuenta y seis mil pesos 00/100 M.N.)**

Gabriel Rosal Rivera

A



Los precios unitarios ofertados por **"EL PROVEEDOR"** forma parte integrante del presente contrato como **(ANEXO C)**.

"BANOBRAS" no estará obligado a ejercer el monto máximo del presente contrato.

Asimismo, manifiestan **"LAS PARTES"** de común acuerdo que los precios unitarios, así como el monto mínimo y máximo que se indican, serán fijos y en moneda nacional PESO MEXICANO hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación de **"EL SERVICIO"**, por lo que **"EL PROVEEDOR"** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato **"BANOBRAS"** no otorgará anticipo a **"EL PROVEEDOR"**.

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 66, fracción XIV y 73 de la **"LAASSP"**, correlativo al artículo 134 del **"RLAASSP"**, en términos de lo establecido por en el apartado **III.8. "Del seguimiento a los contratos"** en su numeral **III.8.4. "Pago a proveedores"** de las **"POBALINES"**, así como de conformidad con lo señalado en el numeral **XI. "Forma de pago de los Servicios"** del **"ANEXO TÉCNICO"**, **"BANOBRAS"** realizará el o (los) pago (s) que resulte (n) procedente (s) a **"EL PROVEEDOR"** por mes vencido, una vez que se haya recibido **"EL SERVICIO"** a entera satisfacción de **"BANOBRAS"**, a través de la persona servidora pública administradora del contrato, dentro de los 17 (diecisiete) días hábiles siguientes a la entrega del comprobante fiscal digital (CFDI) respectivo, el cual, le será hecho del conocimiento mediante oficio correspondiente, previa emisión de la Constancia de Aceptación de los Servicios emitida por la persona Titular de la Gerencia Ejecutiva de Servicios Generales quien revisará que el CFDI cumpla, en cuanto a su contenido, con lo estipulado en el presente contrato, el **"ANEXO TÉCNICO"** y la cotización de **"EL PROVEEDOR"**.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de **"EL SERVICIO"** prestado, el monto total, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 135 del Reglamento de la **"LAASSP"**, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, la persona servidora pública Administradora del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **"EL PROVEEDOR"** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que **"EL PROVEEDOR"** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 73 de la **"LAASSP"**.

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada a través de la Plataforma.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.



"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de "EL SERVICIO", no se tendrán como recibido o aceptado por la persona servidora pública Administradora del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, "EL PROVEEDOR" deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por "BANOBRAS", para efectos del pago.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la información y documentación que "BANOBRAS" le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de "BANOBRAS".

El pago de la prestación de "EL SERVICIO", recibido, quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas.

"BANOBRAS" no cubrirá pago alguno respecto de "EL SERVICIO" proporcionado por "EL PROVEEDOR", que no cumpla en su totalidad con los requisitos fiscales y los solicitados en el presente contrato y en el "ANEXO TÉCNICO".

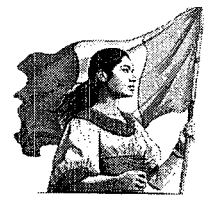
El o los pagos que deriven de la relación contractual serán cubiertos por "BANOBRAS" en las oficinas de la Gerencia de Pagos, ubicada en la Avenida Javier Barros Sierra N° 515, Planta Baja, Colonia Lomas de Santa Fe, Alcaldía Álvaro Obregón, Código Postal 01219, Ciudad de México, o bien, serán depositados electrónicamente en la cuenta bancaria cuyos datos aparecen en la carátula de cuenta proporcionada por "EL PROVEEDOR", la cual, será enviada a la persona Titular de la Subgerencia de Mantenimiento a Inmuebles, posterior a la firma del presente instrumento jurídico, de tal forma que como mínimo contendrá: la CLABE interbancaria de 18 (dieciocho) dígitos, número de cuenta, nombre de la institución de crédito, sucursal y nombre del cuentahabiente.

Para el caso de que "EL PROVEEDOR" cambie el número de cuenta bancaria, lo hará del conocimiento de "BANOBRAS" por conducto de la persona Titular Subgerencia de Mantenimiento a Inmuebles, para que los siguientes pagos sean efectuados a dicha cuenta.

En caso de incumplimiento en el o los pagos referidos en la presente cláusula, "BANOBRAS" acepta y reconoce que a solicitud de "EL PROVEEDOR", deberá pagar gastos financieros conforme a la tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Dichos gastos se calcularán sobre las cantidades no pagadas y se computarán por días naturales, desde que se venció el plazo pactado hasta la fecha en que las cantidades que correspondan se pongan efectivamente a disposición de "EL PROVEEDOR", en la forma y términos prescritos por el artículo 73, párrafo tercero de la "LAASSP"

Tratándose de pagos en exceso que haya recibido "EL PROVEEDOR", éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a lo señalado en el párrafo anterior. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales, desde la fecha del pago hasta la fecha en que

Gabriel Rosal Rivera



las cantidades que correspondan se pongan efectivamente a disposición de **"BANOBRAS"**, en la forma y términos prescritos por el artículo 73, párrafo tercero de la **"LAASSP"**.

Una vez cumplida la totalidad de las obligaciones de **"EL PROVEEDOR"** a entera satisfacción de **"BANOBRAS"**, mediante la aceptación de la persona Titular de la Subgerencia de Mantenimiento a Inmuebles, deberá proceder inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LOS SERVICIOS.

La prestación de **"EL SERVICIO"** se realizará conforme a los plazos, condiciones establecidas por **"BANOBRAS"** en el numeral V. **"Lugar de Prestación del Servicio"** del **"ANEXO TÉCNICO"** y el presente contrato.

"EL SERVICIO" será prestado conforme a las especificaciones técnicas señaladas en el contenido del **"ANEXO TÉCNICO"**.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación de **"EL SERVICIO"** o incumplimiento en las especificaciones técnicas, **"EL PROVEEDOR"** deberá realizar la sustitución o corrección, conforme lo indica el **"ANEXO TÉCNICO"** sin costo adicional para **"BANOBRAS"**.

SEXTA. VIGENCIA.

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato, será tal y como se señala en el apartado II. **"Vigencia del contrato"** del **"ANEXO TÉCNICO"**, esto es del **2 de enero del 2026** hasta el **31 de enero del 2026**.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" están de acuerdo que **"BANOBRAS"** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de **"EL SERVICIO"**, de conformidad con el artículo 74 de la **"LAASSP"**, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el monto sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

"BANOBRAS", podrá ampliar la vigencia del presente contrato, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad de **"EL SERVICIO"**, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **"EL PROVEEDOR"**.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **"BANOBRAS"**, se podrá modificar el plazo del presente contrato, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **"LAS PARTES"**.

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por la persona servidora

Cabriel Rosal Rivera



pública de **"BANOBRAS"** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **"EL PROVEEDOR"** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 136, último párrafo del Reglamento de la **"LAASSP"**, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

"BANOBRAS" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS

Para la prestación de **"EL SERVICIO"**, materia del presente contrato, no se requiere que **"EL PROVEEDOR"** presente garantía por la calidad de **"EL SERVICIO"** contratado.

NOVENA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 69, fracción II, 70, fracción II de la **LAASSP**, correlativos al artículo 130, párrafo tercero fracción III, y 151 del **RLAASSP**, en términos de lo establecido en el apartado **III.7. "De la contratación"**, en su numeral **III.7.7.4. "Garantía de Cumplimiento"** de las **POBALINES** y de conformidad con lo señalado en el numeral 1, del apartado **VIII. "Penas Convencionales o Deducciones"**, del **"ANEXO TÉCNICO"**, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a constituir una garantía indivisible por el cumplimiento fiel y exacto de todas las obligaciones derivadas de este contrato, así mismo se obliga a garantizar todas y cada una de las obligaciones contraídas mediante el presente contrato, entregando en un plazo que no exceda de 10 (diez) días naturales contados a partir de la firma del presente contrato, una póliza de fianza a favor de **"BANOBRAS"**, expedida por una institución mexicana autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, o bien, en alguna de las otras formas señaladas en el artículo 79, fracción III del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH), por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total antes del I.V.A., señalado en la cláusula **SEGUNDA** del presente contrato.

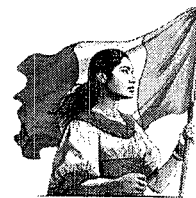
En caso de entregarse a través de una póliza de fianza, el texto de la citada póliza, deberá estar redactado conforme a lo dispuesto por los artículos 151, fracción I del **"RLAASSP"** y 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas; así como, las disposiciones de carácter general por las que se aprueban los modelos de pólizas de fianzas constituidas como garantía en las contrataciones públicas realizadas al amparo de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público y la ley de obras públicas y servicios relacionados con las mismas publicado en el diario oficial de la federación el día 15 de abril de 2022.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **"BANOBRAS"** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **"BANOBRAS"** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

Cabril Rosa Rivera



En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"BANOBRAS"** dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 136, último párrafo del Reglamento de la **"LAASSP"**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, la persona servidora pública facultada por **"BANOBRAS"** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de las garantías de anticipo y cumplimiento del contrato, lo que comunicará a **"EL PROVEEDOR"**.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR", se obliga a:

- a) Prestar **"EL SERVICIO"** en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y el **"ANEXO TÉCNICO"**.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **"BANOBRAS"** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 156 **"RLAASSP"**.
- e) Mantener al corriente sus obligaciones fiscales durante la vigencia del presente contrato.
- f) Entregar bimestralmente, las constancias de cumplimiento de la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal que utilice para la prestación de los servicios.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "BANOBRAS".

"BANOBRAS", se obliga a:

- a) Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** lleve a cabo en los términos convenidos en la prestación de **"EL SERVICIO"** objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- c) Extender a **"EL PROVEEDOR"**, por conducto de la persona servidora pública facultada, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicha persona servidora pública para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.





DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE "EL SERVICIO".

"BANOBRAS" a través de la persona Titular de la Gerencia Ejecutiva de Servicios Generales, y del área requirente, quien designa a la persona Titular de la Subgerencia de Mantenimiento a Inmuebles, mismo que será el responsable de dar seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este contrato.

"EL SERVICIO" se tendrá por recibido previa revisión de la persona servidora pública administradora del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica de "EL PROVEEDOR".

"BANOBRAS" a través de la persona servidora pública administradora del contrato, rechazará "EL SERVICIO", que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato, y en el "ANEXO TÉCNICO", obligándose "EL PROVEEDOR" en este supuesto a entregarlo nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para "BANOBRAS" sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales al cobro correspondientes.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES.

"BANOBRAS" aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra "EL PROVEEDOR", con fundamento en lo dispuesto por los artículos 76 de la "LAASSP" y 143 del "RLAASSP", así como en términos de lo señalado en el apartado III.8. "Del seguimiento a los contratos", en su numeral III.8.6. "Aplicación de Deducciones" de las "POBALINES", y en el numeral 2, del apartado VIII. "Penas Convencionales o Deducciones", del "ANEXO TÉCNICO", por conducto de la persona Titular de la Gerencia Ejecutiva de Servicios Generales, y con apoyo de la persona Titular de la Subgerencia de Mantenimiento a Inmuebles, se aplicará a "EL PROVEEDOR" una deductiva conforme lo siguiente:

- El 1% del costo total mensual por elemento, dependiendo del perfil, aunado al monto correspondiente por el concepto de inasistencia, con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir "EL PROVEEDOR" respecto a la correcta prestación de "EL SERVICIO".
- El 1% del costo total mensual de "EL SERVICIO", con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir "EL PROVEEDOR", respecto a la correcta prestación de "EL SERVICIO".

Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que "EL PROVEEDOR" presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a "EL PROVEEDOR" que realice el pago de la deductiva, a través de la Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de ingreso (factura o CFDI de ingreso) por concepto de "EL SERVICIO", en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

La notificación y cálculo de las deducciones correspondientes las realizará la persona servidora pública administradora del contrato de "BANOBRAS", por escrito o vía correo electrónico, por incumplimiento parcial o deficiente.

Gabriel Rosas Rivera



La suma de dichas deductivas, no podrán exceder del **10% (diez por ciento)** del monto máximo antes de I.V.A., señalado en la cláusula **SEGUNDA** del presente contrato.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES.

En caso que **"EL PROVEEDOR"** incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la prestación de **"EL SERVICIO"**, objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el **"ANEXO TÉCNICO"** mismo que forma parte integral del presente contrato, **"BANOBRAS"** con fundamento en los artículos 66, fracción XIX, 75, de la **"LAASSP"**, 141, y 142, del **"RLAASSP"**, así como lo señalado en el apartado **III.8. "Del seguimiento a los contratos"**, en su numeral **III.8.5. "Aplicación de Penas Convencionales"** de las **"POBALINES"**, y en el numeral **3**, del apartado **VIII. "Penas Convencionales o Deducciones"**, del **"ANEXO TÉCNICO"**, se aplicará a **"EL PROVEEDOR"**, una pena convencional, conforme lo siguiente:

Concepto de la Pena Convencional		Porcentaje de la Pena Convencional
1.	Por el incumplimiento en la realización, calidad, términos, condiciones, plazos y/o características de las actividades correspondientes, solicitadas por "BANOBRAS" , a través del Administrador del Contrato.	El 1% del costo total diario de "EL SERVICIO" por cada día natural de atraso.
2.	En caso de presentar indisciplina o falta de respeto al personal de "BANOBRAS" o personas usuarias de las instalaciones.	El 1% del costo total diario de "EL SERVICIO" .
3.	Cuando los operarios no se presenten a laborar en los días y horarios especificados y "EL PROVEEDOR" no proporcione un sustituto al día siguiente inmediato.	El 1% del costo total diario de "EL SERVICIO" por cada día natural de atraso.
4.	Cuando "EL PROVEEDOR" incumpla con las obligaciones patronales como son:	
a)	Por cada día natural de retraso, en el caso de que no entregue de manera mensual al Administrador del Contrato, los listados del Sistema Único de Autodeterminación (SUA), (a mes vencido) así como su concerniente comprobante de pago debidamente efectuado, esto, dentro de los tres días hábiles posteriores al vencimiento del plazo que concede el IMSS para el pago respectivo; dicho comprobante deberá reflejar las liquidaciones efectuadas tanto por concepto de cuotas obrero patronales al IMSS, Afore y/o cuenta individual, así como las aportaciones al INFONAVIT, según corresponda.	El 3% del costo total diario de "EL SERVICIO" por cada día natural de atraso.
b)	En caso de que, de la revisión realizada a los listados del SUA, se desprenda que haya personal de "EL PROVEEDOR" laborando, y que no se encuentre dado de alta en la lista, esto será por cada elemento que estuviera en dicha situación.	El 3% del costo total diario de "EL SERVICIO" .

En caso de presentarse algún incumplimiento que no se encuentre descrito en la tabla anterior, se aplicarán penas del 1% del costo total diario de **"EL SERVICIO"**, por cada día natural, en su caso, con cargo a **"EL PROVEEDOR"** por atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas de entrega o de la prestación de **"EL SERVICIO"**, las cuales no excederán del monto de la garantía de cumplimiento del contrato, y serán determinadas en función de los bienes o de **"EL SERVICIO"** no entregados o



prestados oportunamente. **"BANOBRAS"** utilizará como unidad de medida para obtener los Costos Diarios del Elemento y de los Servicios que se indican en la tabla anterior, mes de 30 días.

La persona servidora pública Administradora del contrato determinará el cálculo de la pena convencional, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, el cálculo de la pena convencional, por el atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate.

El pago de **"EL SERVICIO"** quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que se le deba efectuar a **"EL PROVEEDOR"** por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA**.

El pago de la pena convencional, podrá efectuarse a través de la Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de ingreso (factura o CFDI de ingreso) por concepto de **"EL SERVICIO"**, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

El importe de la pena convencional, no podrán exceder del **10% (diez por ciento)** del monto total antes de I.V.A. señalado en la cláusula **SEGUNDA** del presente contrato.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS Y AUTORIZACIONES.

"EL PROVEEDOR" se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

Para la prestación de **"EL SERVICIO"** materia del presente contrato, no se requiere que **"EL PROVEEDOR"** contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE

"EL PROVEEDOR" se obliga en caso de que le sea aplicable bajo su costa y riesgo, a contar con transporte para poder prestar **"EL SERVICIO"**, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones de **"BANOBRAS"**.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de **"EL SERVICIO"**, objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"**, mismos que no serán repercutidos a **"BANOBRAS"**.

"BANOBRAS" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la

Gabriel Rosal Rivera



conformidad previa y por escrito de **"BANOBRAS"**.

"BANOBRAS" está incorporado al programa de cadenas productivas de Nacional Financiera, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo (NAFIN).

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

"EL PROVEEDOR" será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a **"BANOBRAS"** o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de **"BANOBRAS"**, por cualquiera de las causas antes mencionadas, **"EL PROVEEDOR"**, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de **"BANOBRAS"** de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que **"BANOBRAS"** tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las disposiciones vigentes en materia de transparencia y acceso a la información pública y de protección de datos personales.

Para el tratamiento de los datos personales que **"LAS PARTES"** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **"EL PROVEEDOR"** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados y empleadas, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

"EL PROVEEDOR", se obliga a guardar absoluta confidencialidad de toda aquella información marcada como confidencial, la cual, será aquella que, de conformidad con la legislación aplicable, deba considerarse como reservada, privilegiada y/o confidencial y que sea propiedad de **"BANOBRAS"**, incluyendo sin limitar, aquella relacionada con sus clientes, proveedores y/o empleados, o bien que pueda considerarse propiedad intelectual en términos de la normatividad aplicable.

"EL PROVEEDOR" acepta y reconoce la facultad de **"BANOBRAS"** de solicitarle, en cualquier momento, la devolución y destrucción de todos los datos e información descrita y las copias que de ella existan, así como todos los medios de soporte en que se encuentre contenida.

"EL PROVEEDOR" se obliga a instruir a su personal, empleados, agentes, representantes y/o a toda persona que, por cualquier causa, se encuentre o pudiese estar vinculado a él y a la información de que se trata, respecto del contenido y alcances de la obligación de guardar secrecía y confidencialidad, en los términos y respecto de la información y documentación referenciada en la presente cláusula.



Goñi Rosal Raveira

4



En caso de cualquier incumplimiento a los términos de la presente cláusula, además de aplicarse la rescisión administrativa del presente contrato conforme a la disposición de la cláusula **VIGÉSIMA CUARTA, "EL PROVEEDOR"** deberá sacar en paz y a salvo a **"BANOBRAS"** de cualquier acción o procedimiento que se inicie en su contra, debiendo además reembolsar los gastos y costos que, en su caso, se generen por la atención de dichas acciones o procedimientos; sin perjuicio del ejercicio por parte de **"BANOBRAS"** de las demás acciones legales que resulten procedentes por la revelación de secretos en términos de lo dispuesto en el Código Penal Federal y los demás ordenamientos legales vigentes aplicables, así como las acciones que por daños y perjuicios pudieran derivar por las violaciones al secreto bancario, industrial, fiduciario, postal, entre otros, contempladas en las diversas leyes de la materia.

En este sentido, cuando sea necesario, **"BANOBRAS"** proporcionará a **"EL PROVEEDOR"** la "información reservada o confidencial" que requiera para brindar **"EL SERVICIO"** objeto del presente contrato, siempre que esté relacionado con el objeto del mismo.

En consecuencia, **"Las Partes"** expresamente establecen que:

- I. **"EL PROVEEDOR"** a partir de la vigencia del presente contrato, se obliga en relación con la "información reservada o confidencial" que le sea proporcionada por **"BANOBRAS"**, a no transmitirla o de alguna otra forma divulgarla o proporcionarla a cualquier persona física o moral, nacional o extranjera, pública o privada, por cualquier medio, aun cuando se trate de incluirla o entregarla en otros documentos como reportes, propuestas, ni en todo ni en parte, por ningún motivo a terceras personas físicas o morales, nacionales o extranjeras, públicas o privadas, presentes o futuras, que no hayan sido autorizadas previamente y por escrito por parte de **"BANOBRAS"** conforme a lo previsto en el presente contrato.
- II. De igual forma, **"EL PROVEEDOR"** a partir de la vigencia del presente contrato, con relación a la "información reservada o confidencial", se obliga a no divulgarla o proporcionarla, por cualquier medio, aun cuando se trate de incluirla o entregarla en otros documentos como estudios, reportes, propuestas u ofertas, ni en todo ni en parte, por ningún motivo a sociedades de las cuales **"EL PROVEEDOR"** sea accionista, asesor, asegurador, causahabiente, representante, apoderado, consejero, comisario, tenedor de acciones y, en general, tenga alguna relación de cualquier índole por sí o por terceras personas.
- III. La obligación de no transmitir o de alguna otra forma divulgar o proporcionar a cualquier persona física o moral, nacional o extranjera, pública o privada, presente o futura, por cualquier medio, la "información reservada o confidencial" prevista en el presente contrato, se extiende a sus socios, consejeros, representantes/apoderados legales, directivos, gerentes, asesores, dependientes y demás personas físicas o morales que guarden relación con **"EL PROVEEDOR"**, por lo que ésta última se obliga a comprometer a las personas referidas en la presente fracción al cumplimiento de la presente cláusula.
- IV. En virtud de lo anterior, queda entendido que **"EL PROVEEDOR"** debe asegurarse que cada receptor de información mencionado en la fracción inmediata anterior, se adhiera al compromiso de confidencialidad estipulado en el presente contrato.
- V. **"BANOBRAS"** podrá reclamar o solicitar la devolución de la "información reservada o confidencial", en cualquier tiempo, mediante comunicación escrita que haga a **"EL PROVEEDOR"**.

Gabriel Rosal Rivera

M

7

7





"EL PROVEEDOR" deberá devolver, dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes a la fecha en que reciba el comunicado, los originales, copias y reproducciones de la "información reservada o confidencial" que le haya sido entregada por **"BANOBRAS"**.

"LAS PARTES" reconocen y convienen que la titularidad de la "información reservada o confidencial" será de exclusiva propiedad de **"BANOBRAS"** (incluyendo en forma enunciativa, más no limitativa, derechos de autor, marcas o nombres comerciales de la información entregada por **"BANOBRAS"** obligándose **"EL PROVEEDOR"** a no ejercitar, sin la autorización de **"BANOBRAS"**, acción alguna concerniente al uso, propiedad o divulgación de la mencionada "información reservada o confidencial".

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE "EL SERVICIO".

Con fundamento en el artículo 80 de la **"LAASSP"** y 150, segundo párrafo, fracción II, de su Reglamento, la **"BANOBRAS"** en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de **"EL SERVICIO"**, de manera temporal, quedando obligado a pagar a **"EL PROVEEDOR"**, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si la **"BANOBRAS"** así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

"BANOBRAS" cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir **"EL SERVICIO"** originalmente contratado y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"BANOBRAS"**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **"BANOBRAS"**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **"BANOBRAS"** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a **"EL PROVEEDOR"** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen que precise las razones o las causas justificadas que le dieron origen a la misma, una vez notificada la terminación anticipada, se extinguirá el contrato, lo que dará lugar a formalizar el finiquito entre las **"LAS PARTES"**.

El dictamen a que se refiere el párrafo anterior, deberá contar con la Opinión del Órgano Interno de Control de **"BANOBRAS"** para lo cual la persona administradora del contrato deberá de gestionarlo.

En el finiquito se harán constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"BANOBRAS"** por concepto de los servicios prestados hasta el momento de la terminación anticipada, además, en su caso, pactará en el mismo el reembolso al proveedor de los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.



Gabriel Rosal Rivera



VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN.

"BANOBRAS" podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en alguna de las siguientes causales:

- a) Contravenir los términos pactados para la prestación de **"EL SERVICIO"**, establecidos en el presente contrato.
- b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
- c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **"BANOBRAS"**.
- d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de **"EL SERVICIO"** del presente contrato.
- e) No realizar la prestación de **"EL SERVICIO"** en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.
- g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
- h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato.
- i) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo.
- j) Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato.
- k) No presentar bimestralmente, las constancias de la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal que utilice para la prestación de los servicios;
- l) Cuando la suma de las deducciones al pago, excedan el límite máximo establecido para las deducciones.
- m) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **"BANOBRAS"** en los términos de lo dispuesto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES** del presente instrumento jurídico.
- n) Impedir el desempeño normal de labores de **"BANOBRAS"**.
- o) Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de **"BANOBRAS"**, cuando sea extranjero.
- p) No presentar la opinión favorable de sus obligaciones fiscales, al administrador del contrato, cada bimestre, durante la vigencia del mismo.
- q) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"BANOBRAS"** comunicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **"BANOBRAS"**, en un plazo de 10 (diez) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"EL PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"BANOBRAS"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **"EL PROVEEDOR"**.

Cabriel Rosal Rivera



Iniciado un procedimiento de conciliación **"BANOBRAS"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de **"EL SERVICIO"**, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"BANOBRAS"** de que continúa vigente la necesidad de la prestación de **"EL SERVICIO"**, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"BANOBRAS" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"BANOBRAS"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindir el contrato, **"BANOBRAS"** establecerá con **"EL PROVEEDOR"**, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 74, párrafos cuarto y quinto de la **"LAASSP"**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **"BANOBRAS"** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **"EL PROVEEDOR"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 73, párrafo cuarto, de la **"LAASSP"**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"BANOBRAS"**.

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL.

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los empleados y empleadas que intervienen en la prestación de **"EL SERVICIO"**, deslindando de toda responsabilidad a **"BANOBRAS"** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus empleados y empleadas, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"EL PROVEEDOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **"BANOBRAS"**, así como en la ejecución de **"EL SERVICIO"**.

Para cualquier caso no previsto, **"EL PROVEEDOR"** exime expresamente a **"BANOBRAS"** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **"BANOBRAS"** reciba una demanda laboral por parte de los empleados y empleadas de **"EL PROVEEDOR"**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal **"BANOBRAS"**, **"EL PROVEEDOR"** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.





VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS.

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la solicitud de cotización, el "ANEXO TÉCNICO" y el Contrato, prevalecerá lo establecido en los dos primeros documentos, de conformidad con el artículo 126, fracción IV del "RLAASSP".

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 109, 111 y 112 de la "LAASSP" y 186 al 196 de su "RLAASSP".

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS.

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de "EL SERVICIO" objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la "LAASSP", al "RLAASSP"; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles y/o Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN.

"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

TRIGÉSIMA PRIMERA. CUMPLIMIENTO AL MANUAL DE POLÍTICAS DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN.

"EL PROVEEDOR" se obliga expresamente a conocer y cumplir en su caso, con el documento denominado "Cumplimiento a las Políticas de Seguridad de la Información" (ANEXO B), así como los cambios y actualizaciones que deriven durante la vigencia de la relación contractual.

"EL PROVEEDOR" se compromete a no incurrir o participar en ningún tipo de actividad sospechosa o dañina para las instalaciones, información y operación de "BANOBRAS".

En caso de que ocurra algún incidente con los activos utilizados (tecnológicos o información), por causas imputables a "EL PROVEEDOR", este se obliga a solucionar el problema recobrando en todo momento la operación normal de "BANOBRAS" que se hubiere visto afectada por el incidente.

"EL PROVEEDOR" se obliga a cumplir los requerimientos para control de accesos y/o procedimientos de autorización para acceder a los activos de información de "BANOBRAS" (tecnológicos e información), así como a cumplir las cláusulas de

Gabriel Rosal Rivera



restricción para el copiado y acceso a la información que se le indiquen por parte de la persona Titular de la Gerencia Ejecutiva de Servicios Generales, a través de la persona Titular de la Subgerencia de Mantenimiento a Inmuebles, quien es el encargado de administrar, supervisar, vigilar el cumplimiento del contrato.

"EL PROVEEDOR" en este acto manifiesta bajo protesta de decir verdad, que cuenta con los mecanismos necesarios para asegurar a **"BANOBRAS"** la protección de virus y/o códigos maliciosos, que pudieran surgir con motivo de la ejecución del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" se obliga a comunicar a su personal, empleados y/o a toda persona que por cualquier causa se encuentre o pudiese estar vinculado a él y al uso de activos de información o a la infraestructura de redes y sistemas de **"BANOBRAS"**, el Manual de Políticas de Seguridad de la Información (**MPSI**), así como los cambios que de éste se deriven durante la vigencia de la relación contractual.

En caso de cualquier incumplimiento a lo establecido en la presente cláusula por parte de **"EL PROVEEDOR"**, será motivo de la aplicación de penas convencionales en razón del 3% (tres por ciento) del costo total del servicio señalado en la cláusula **SEGUNDA** del presente contrato, por cada día natural de atraso en la atención del **"MPSI"**, que le sean aplicables con motivo de **"EL SERVICIO"** objeto del presente contrato.

Derivado de la naturaleza de **"EL SERVICIO"** objeto del presente contrato, en caso de que **"EL PROVEEDOR"** deba cumplir los requerimientos establecidos en el documento denominado CUMPLIMIENTO A LAS POLÍTICAS DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN, mismo que forma parte integral del presente contrato como si a la letra se insertase en el **ANEXO B**, **"BANOBRAS"** a través de la Dirección de Seguridad de la Información, supervisará que se dé el debido cumplimiento.

TRIGÉSIMA SEGUNDA. RESPONSABILIDAD LEGAL.

Queda expresamente pactado por **"LAS PARTES"** que **"EL PROVEEDOR"** es el único y absoluto responsable del cumplimiento de las obligaciones de carácter fiscal, administrativo, civil, laboral y/o penal que le sean imputables y que pudieran derivarse del cumplimiento del presente contrato.

En caso de que **"BANOBRAS"** llegará a erogar de su peculio cualquier cantidad por los citados conceptos, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a reembolsar, de inmediato el importe erogado, a su vez que se obliga a sacar en paz y a salvo a **"BANOBRAS"** de cualquier controversia que pudiera presentarse en caso de que durante la ejecución del servicio objeto del presente contrato, se infrinja cualquiera de las citadas disposiciones legales.

En este sentido, **"EL PROVEEDOR"** responderá por los daños y perjuicios que por inobservancia y/o negligencia de su parte llegue a causar a **"BANOBRAS"** y/o a terceros, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiera incurrido, con excepción de los que hayan acontecido por caso fortuito o fuerza mayor, por lo que, de manera reiterada, se obliga a responder por dichos conceptos, quedando obligado a resarcir a **"BANOBRAS"** de cualquier gasto o costo que éste erogue por dichos supuestos o pérdidas causadas.

TRIGÉSIMA TERCERA. PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO.

"EL PROVEEDOR" manifiesta bajo protesta de decir verdad, que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dinero y en general de cualquier actividad ilícita.





Asimismo, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta, que los recursos que se reciban como contraprestación del presente contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.

Para efectos de lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** autoriza expresamente a **"BANOBRAS"** para que consulte los listados, sistemas de información y bases de datos a los que haya lugar y de encontrar algún reporte, **"BANOBRAS"** procederá a adelantar las acciones contractuales y/o legales que corresponda.

En este sentido, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todos sus socios, accionistas, administradores, clientes, proveedores, empleados y los recursos de estos, no se encuentren relacionados o provengan de actividades ilícitas, particularmente de las anteriormente enunciadas.

TRIGÉSIMA CUARTA. INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN A INSTANCIAS FISCALIZADORAS.

En términos de lo dispuesto por los artículos 87 y 88 **LAASSP** y **"EL PROVEEDOR"** acepta expresamente que, en caso de que los Órganos Internos de Control, la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, la Auditoría Superior de la Federación, así como cualquier otro órgano fiscalizador, supervisor, regulador de **"BANOBRAS"** o terceros auditores contratados por dichas instancias o el propio **"BANOBRAS"**, le requiera información y/o documentación con motivo de auditorías, visitas o inspecciones que se practiquen dentro de su ámbito de competencia y con fundamento en la legislación aplicable, relacionadas con el objeto del presente contrato, éste la entregará sin demora, previo acuse de recibido y comunicarlo de inmediato a **"BANOBRAS"**, mediante carta escrita.

TRIGÉSIMA QUINTA. ANTICORRUPCIÓN.

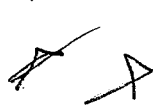
"EL PROVEEDOR" acepta expresamente que, durante la vigencia de la relación contractual, no ofrecerá, prometerá o dará por sí mismo o por interpósita persona, dinero, objetos de valor o cualquier otra dádiva, a persona servidora pública alguna, que puedan constituir un acto ilícito o incumplimiento sustancial del presente contrato.

TRIGÉSIMA SEXTA. RESPONSABLE POR "LAS PARTES".

"LAS PARTES" designan como responsables para dar el debido y oportuno cumplimiento a las obligaciones contraídas mediante el presente contrato, así como para vigilar dicho cumplimiento y emitir, en su caso, las conformidades respectivas para que se cubran los pagos que resulten procedentes, a las siguientes personas:

- **"BANOBRAS"** a: Alejandro Lobo Carrillo, Titular de la Gerencia Ejecutiva de Servicios Generales; con domicilio señalado en: Avenida Javier Barros Sierra N° 515, Planta Baja, Colonia Lomas de Santa Fe, Alcaldía Álvaro Obregón, Código Postal 01219, Ciudad de México.
- Edgar Enrique Anda Rodríguez, Titular de la Subgerencia de Mantenimiento a Inmuebles, con domicilio señalado en: Avenida Javier Barros Sierra N° 515, Planta Baja, Colonia Lomas de Santa Fe, Alcaldía Álvaro Obregón, Código Postal 01219, Ciudad de México.
- **"EL PROVEEDOR"** a: Gabriel Rosas Rivera, en su carácter de Representante Legal, con domicilio ubicado en Calle Chosica No. 619, int. 6, Col. Lindavista Sur, Alcaldía Gustavo A. Madero, C.P.07300, Ciudad de México.

Gabriel Rosas Rivera





FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.

Por lo anterior expuesto, "BANOBAS" y "EL PROVEEDOR", manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente contrato contiene, por lo que lo ratifican y firman autógrafamente con fecha 21 de enero de 2026.

"BANOBAS"

"EL PROVEEDOR"

Maryteli Castellanos Rueda
Directora De Recursos Materiales
En Su Carácter De Representante Legal

Gabriel Rosas Rivera
Representante Legal de
OCRAM SEYER, S.A. DE C.V.

Karla De Tuya García
Gerente Ejecutiva de Adquisiciones
Responsable Del Procedimiento De Contratación

Alejandro Lobo Carrillo
Gerente Ejecutivo de Servicios Generales
como Administrador del Contrato

Edgar Enrique Anda Rodríguez
Subgerente de Mantenimiento a Inmuebles
Como Administrador del Contrato

ELABORÓ: Areli Isabel García Olazagastl. - Técnico Especializado.
REVISÓ: Moisés Isaac Herrera Ordoñez. - Subgerente de Contrataciones.





ANEXO TÉCNICO

BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C., I.B.D.
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES
GERENCIA EJECUTIVA DE SERVICIOS GENERALES
SUBGERENCIA DE MANTENIMIENTO A INMUEBLES

SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA EN LOS INMUEBLES INSTITUCIONALES DE BANOBRAS

I. Descripción General de los Servicios.

1. El Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., I.B.D. (BANOBRAS), requiere contratar a una empresa (Proveedor) para que proporcione el Servicio Integral de Limpieza en los Inmuebles Institucionales de BANOBRAS (Servicio), a nivel nacional con personal capacitado para realizar la limpieza de sus inmuebles, de conformidad con los plazos, términos y condiciones, tomando en cuenta las funciones específicas y los aspectos metodológicos que de manera enunciativa más no limitativa se indican en este Anexo Técnico y las condiciones contractuales que se formalicen en el Instrumento Jurídico y sus Anexos correspondientes.
2. El Servicio consiste en mantener y conservar limpios y en condiciones óptimas de salubridad e higiene las áreas interiores y exteriores de los inmuebles destinados a la operación de oficinas administrativas y de atención al público de BANOBRAS, a través de acciones de asepsia y desinfección, para cuyo propósito se utilizan sustancias químicas biodegradables, detergentes y otros implementos de higiene, y que tienden a eliminar organismos y microorganismos patógenos con el objeto de proteger la salud humana; mediante un modelo de servicio integral que incluya todo lo necesario para la correcta ejecución del Servicio.
3. De conformidad con el penúltimo párrafo del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (RLAASSP), la Gerencia de Servicios Generales a través del titular de la Subgerencia de Mantenimiento a Inmuebles, será el Administrador del Contrato, quien se encargará de verificar y validar el cumplimiento del Servicio.
4. El Administrador del Contrato, designará como enlace operativo con el Proveedor, al personal técnico adscrito a la Subgerencia de Mantenimiento a Inmuebles, quien realizará las siguientes actividades:

Gabriel Rosco Rivers





- a) Para efectos de supervisar la correcta y oportuna prestación del Servicio, la ejecución de las rutinas y trabajos que se indican en este Anexo Técnico, así como todas las cuestiones técnicas y administrativas referentes al servicio en los inmuebles de la Ciudad de México, el Administrador del Contrato será el Subgerente de Mantenimiento a Inmuebles, quien se encargará de validar, a través del personal técnico de la Subgerencia a su cargo, la correcta prestación del Servicio y su adecuado cumplimiento; en el caso de los inmuebles en las diferentes entidades de la República Mexicana, los Administradores del Contrato serán los Titulares de las Oficinas de Promoción Estatal.
- b) Mientras que lo referente a la solicitud de pagos, previa aceptación y a entera satisfacción por parte del Subgerente de Mantenimiento a Inmuebles y los Titulares de las Oficinas de Promoción Estatal, el responsable de remitirla a la Gerencia de Pagos, será el Gerente Ejecutivo de Servicios Generales.
5. De la misma forma, los Posibles Proveedores del Servicio se obligan a designar al o los ejecutivos de cuenta que se requieran para cumplir con las necesidades de BANOBRAS, así como proporcionar a éstas los nombres y datos de contacto (teléfono de oficina y celular, así como correo electrónico y horarios de atención) de dichos ejecutivos, para resolver cualquier contingencia administrativa u operativa que se presente durante la vigencia del Servicio.
6. El Proveedor será responsable de realizar el Servicio de acuerdo con las características de los inmuebles institucionales de BANOBRAS. De igual forma, debe asignar a cada uno de los inmuebles el número de elementos y en los horarios que se indican en este Anexo Técnico, a partir del día de inicio de la vigencia del Contrato y hasta su conclusión.

II. Vigencia del Contrato Específico.

El contrato específico que se formalizará, tendrá una vigencia a partir del 02 de enero de 2026 y hasta el 31 de enero de 2026.

III. Metodología.

Los Posibles Proveedores realizarán la ejecución del Servicio, con base en las funciones, mecanismos de operación y control, y los aspectos metodológicos que determine BANOBRAS, a través del Administrador del Contrato, de conformidad con lo establecido en el apartado IV, inciso f) del presente Anexo Técnico.



Cabrita Rasei Rivera



IV. Lineamientos Generales.

Los trabajos de limpieza se realizarán en los inmuebles institucionales de BANOBRAS.

La ejecución del Servicio previsto en el Contrato Específico, se sujetará a los siguientes lineamientos.

- Las ofertas que presenten Los Posibles Proveedores deberán considerar el **costo mensual por operario y supervisor tomando un periodo base de 30 días naturales**, de conformidad con las necesidades establecidas por BANOBRAS.
- El Proveedor que resulte adjudicado tramitará los permisos y/o autorizaciones necesarias, para la prestación del Servicio a que se refieren en el presente Anexo Técnico; y deberán contar con ellos previo al inicio de la prestación del Servicio.
- El Proveedor será responsable de realizar el Servicio de acuerdo con las **características específicas de cada uno de los inmuebles y de lo que determine BANOBRAS**, mediante el Administrador del Contrato, de conformidad con lo establecido en el inciso f) del presente numeral.
- Los Posibles Proveedores deberán contar con recursos financieros, humanos, técnicos suficientes para el cumplimiento del Servicio objeto del presente Anexo Técnico.
- La disposición de residuos sólidos se realizará **por lo menos 1 vez a la semana en todos y cada uno de los inmuebles**, de conformidad con lo que disponga la normatividad aplicable en la materia y, en su caso, a la que está obligada BANOBRAS.
- Los Posibles Proveedores proporcionarán el Servicio de acuerdo con la siguiente tabla de actividades:

#	Áreas	Descripción de la Rutina	Periodo	Frecuencia
1	Piso de Madera (Duela y Parket)	Tratamiento de cera	Mensual	1 vez al mes
		Mopeado	Diario	1 vez al día
2	Piso Laminado	Barrido	Diario	1 vez al día
		Mopeado	Diario	1 vez al día
3		Pulido	Mensual	1 vez al mes
		Barrido	Diario	1 vez al día



Gabriel Rosal Rivas



	Mosaico, Loseta (Barro, Cerámica, Vinílica, Otros), Mármol.	Trapeado	Diario	1 vez al día
4	Cemento, Concreto y Carpeta Asfáltica	Barrido	Diario	1 vez al día
		Lavado	Semanal	1 vez a la semana
5	Alfombra	Aspirado	Semanal	3 veces por semana
		Lavado	Bimestral	1 vez al bimestre
6	Escaleras	Barrido	Diario	1 vez al día
		Trapeado	Diario	1 vez al día
		Pulido	Mensual	1 vez al mes
7	Elevadores	Sacudido	Diario	1 vez al día
		Limpieza	Diario	1 vez al día
		Pulido	Mensual	1 vez al mes
8	Estacionamiento, Azotea y Áreas Comunes	Barrido	Diario	1 vez al día
		Lavado	Semanal	1 vez a la semana
Núcleos Sanitarios				
9	Baños	Lavado y Desinfectado de Muebles de Baño	Diario	Las veces que sea necesario
		Desodorizado	Diario	1 vez al día
		Lavado de Muros	Semanal	1 vez a la semana
		Reposición papel de baño	Diario	Las veces que sea necesario
		Reposición de jabón	Diario	Las veces que sea necesario
Mobiliario				
10	Escritorios, Carpetas, Charolas y Accesorios de Escritorio	Limpieza	Diario	1 vez al día
11	Sillas y Sillones	Aspirado	Diario	1 vez al día
		Lavado	Mensual	1 vez al mes
12	Equipos Electrónicos	Sacudido	Diario	1 vez al día
		Limpieza	Semanal	1 vez a la semana
13	Cestos de Basura	Vaciado	Diario	Las veces que sea necesario
		Limpieza	Diario	1 vez al día
		Lavado	Semanal	1 vez a la semana
14	Ventiladores	Sacudido	Diario	1 vez al día
		Lavado de aspas	Quincenal	1 vez a la quincena
15	Enfriadores de Aire (Rejillas)	Limpieza	Mensual	1 vez al mes

Gabriel Nolasco Rivera





16	Extintores	Limpieza	Diario	1 vez al día
17	Retiro de Goma de Mascar (muebles)	Retiro y Limpieza	Semanal	1 vez a la semana
18	Despachadores de Agua (solo parte externa)	Limpieza	Diario	1 vez al día
19	Persianas	Limpieza	Semanal	1 vez a la semana
20	Otros (butacas, sillas)	Limpieza	Diario	1 vez al día
Cocina				
21	Cubiertas	Sacudido	Diario	1 vez al día
22	Refrigeradores y Horno de Microondas	Limpieza	Diario	1 vez al día
Vidrios y Cancelería				
23	Vidrios Interiores	Limpieza	Semanal	1 vez a la semana
24	Vidrios Exteriores hasta 3.5 m	Lavado	Trimestral	1 vez al trimestre
25	Domos y Parasoles	Limpieza	Trimestral	1 vez al trimestre
26	Letreros de Información, Cancelería, Pasamanos, Chapas, Macetas, Macetones, Estructuras Metálicas, Zoclos, Puertas	Limpieza	Diario	1 vez al día
		Lavado	Quincenal	1 vez a la quincena
Muros				
21	Muros Internos	Limpieza	Mensual	1 vez al mes
22	Lambrín	Limpieza	Diario	1 vez al día
		Encerado	Trimestral	1 vez al trimestre

g) El Servicio se realizará de acuerdo con los días, turnos y horarios que a continuación se determinan:

Inmuebles en la Ciudad de México.

Nombre del Inmueble	Elementos Requeridos	Horarios y Turnos
Edificio Sede de BANOBRAS Santa Fe	24 Operarios femenino	De 07:00 a 15:00 hrs.
	04 Operarios masculino	De 07:00 a 15:00 hrs.
	01 Operario estibador	De 07:00 a 15:00 hrs.
	09 Operarios femenino	De 12:00 a 20:00 hrs.
	02 Operarios masculino	De 12:00 a 20:00 hrs.
	01 Operario estibador	De 07:00 a 15:00 hrs.
	01 Supervisor femenino	De 07:00 a 20:00 hrs.
	01 Supervisor masculino	De 07:00 a 20:00 hrs.
	01 Operario de cafetería (especifico)	De 07:00 a 20:00 hrs.



Gabriel Rosal Rivero



Nombre del Inmueble	Elementos Requeridos	Horarios y Turnos
	03 Operarios para la cocina	De 07:00 a 15:00 hrs.
	01 Operario Pulidor	De 07:00 a 15:00 hrs.
	01 Ayudante General	De 07:00 a 15:00 hrs.
	49 Total de Elementos	
San Jerónimo Parque el Batán	02 Operarios femenino	De 07:00 a 15:00 hrs.
	02 Operarios masculino	De 07:00 a 15:00 hrs.
	02 Operarios femenino	De 10:00 a 18:00 hrs.
	02 Operarios masculino	De 10:00 a 18:00 hrs.
	02 Operarios estibadores	De 10:00 a 18:00 hrs.
	01 Ayudante General	De 10:00 a 18:00 hrs.
	01 Supervisor masculino	De 10:00 a 18:00 hrs.
	12 Total de Elementos	
Centro de Desarrollo Infantil - CENDI	05 Operarios femenino	De 07:00 a 15:00 hrs.
	02 Operarios femenino	De 10:00 a 18:00 hrs.
	01 Supervisor femenino	De 07:00 a 18:00 hrs.
	8 Total de Elementos	
Inmueble Manuel González	01 Operario femenino	De 07:00 a 15:00 hrs.
	01 Operarios estibador masculino	De 07:00 a 15:00 hrs.
	2 Total de Elementos	
SAMARA (Piso 10 Torre C, Corporativo SAMARA)	04 Operarios femenino	De 07:00 a 15:00 hrs.
	01 Operarios masculino	De 07:00 a 15:00 hrs.
	01 Operarios estibador masculino	De 07:00 a 15:00 hrs.
	01 Operarios femenino	De 12:00 a 20:00 hrs.
	01 Operario masculino	De 12:00 a 20:00 hrs.
	8 Total de Elementos	
Total:	79 Elementos	

Oficinas de Promoción Estatal.

Nombre del Inmueble	Elementos Requeridos	Horarios y Turnos
Oficina de Promoción Estatal Aguascalientes	01 Operario	De 07:00 a 15:00 hrs.
Oficina de Promoción Estatal Baja California	01 Operario	De 07:00 a 15:00 hrs.
Oficina de Promoción Estatal Baja California Sur	01 Operario	De 07:00 a 15:00 hrs.
Oficina de Promoción Estatal Campeche	01 Operario	De 07:00 a 15:00 hrs.



Gabriel Rosal Rivera



Nombre del Inmueble	Elementos Requeridos	Horarios y Turnos
Oficina de Promoción Estatal Chiapas	01 Operario	De 07:00 a 15:00 hrs.
Oficina de Promoción Estatal Chihuahua	01 Operario	De 07:00 a 15:00 hrs.
Oficina de Promoción Estatal Coahuila	01 Operario	De 07:00 a 15:00 hrs.
Oficina de Promoción Estatal Colima	01 Operario	De 07:00 a 15:00 hrs.
Oficina de Promoción Estatal Durango	02 Operarios	De 07:00 a 15:00 hrs.
Oficina de Promoción Estatal Guanajuato	02 Operarios	De 07:00 a 15:00 hrs.
Oficina de Promoción Estatal Guerrero	01 Operario	De 07:00 a 15:00 hrs.
Oficina de Promoción Estatal Hidalgo	02 Operarios	De 07:00 a 15:00 hrs.
Oficina de Promoción Estatal Jalisco	01 Operario	De 07:00 a 15:00 hrs.
Oficina de Promoción Estatal de México	02 Operarios	De 07:00 a 15:00 hrs.
Oficina de Promoción Estatal Michoacán	01 Operario	De 07:00 a 15:00 hrs.
Oficina de Promoción Estatal Morelos	02 Operarios	De 07:00 a 15:00 hrs.
Oficina de Promoción Estatal Nuevo León	02 Operarios	De 07:00 a 15:00 hrs.
Oficina de Promoción Estatal Oaxaca	02 Operarios	De 07:00 a 15:00 hrs.
Oficina de Promoción Estatal Puebla	02 Operarios	De 07:00 a 15:00 hrs.
Oficina de Promoción Estatal Querétaro	02 Operarios	De 07:00 a 15:00 hrs.
Oficina de Promoción Estatal Quintana Roo	01 Operario	De 07:00 a 15:00 hrs.
Oficina de Promoción Estatal San Luis Potosí	01 Operario	De 07:00 a 15:00 hrs.
Oficina de Promoción Estatal Sinaloa	01 Operario	De 07:00 a 15:00 hrs.
Oficina de Promoción Estatal Sonora	01 Operario	De 07:00 a 15:00 hrs.
Oficina de Promoción Estatal Tabasco	01 Operario	De 07:00 a 15:00 hrs.
Oficina de Promoción Estatal Tamaulipas	02 Operarios	De 07:00 a 15:00 hrs.
Oficina de Promoción Estatal Veracruz	02 Operarios	De 07:00 a 15:00 hrs.
Oficina de Promoción Estatal Yucatán	01 Operario	De 07:00 a 15:00 hrs.
Oficina de Promoción Estatal Zacatecas	01 Operario	De 07:00 a 15:00 hrs.
Total:	40 Elementos	

1. El Servicio se formalizará mediante un **Contrato de carácter abierto**, por lo que las cantidades de personal serán consideradas como de referencia para el cálculo de los precios unitarios y para efectos de ponderación económica de las ofertas presentadas en este procedimiento de contratación. BANOBRAS a través del Administrador del Contrato, solicitará la disminución o incremento, así como podrá cancelar o suspender temporalmente las cantidades de conformidad con las necesidades del Servicio.



Gabriel Rosal Rivera



2. Los turnos en las Oficinas de Promoción Estatal, son de lunes a viernes; mientras que, en la Ciudad de México, son de lunes a sábado, con excepción de San Jerónimo (Parque El Batán), es de lunes a domingo.
3. Por lo que se refiere a los inmuebles de la Ciudad de México, con excepción de San Jerónimo (Parque El Batán), el turno de los sábados y los domingos debe ser cubierto por la totalidad de los elementos asignados a los inmuebles objeto del Servicio, en un solo horario, el cual será indicado por el Administrador del Contrato (turno matutino).
4. El personal que asigne el Proveedor al servicio de BANOBRAS en la Ciudad de México, debe cubrir 79 (setenta y nueve) turnos diarios, para poder contabilizar una semana completa, los cuales pueden ser cubiertos **por turnos sencillos de o turno y medio** que comprenderá un horario de las 7:00 horas y hasta las 19:00 horas, con sus respectivos descansos uno por la mañana y otro por la tarde, por el mismo personal de acuerdo con las necesidades del trabajo.
5. Los horarios solicitados incluyen 40 (cuarenta) minutos para descanso, los que serán convenidos entre el supervisor designado por el Proveedor a cada inmueble objeto del servicio y los Titulares de las Oficinas de Promoción Estatal y en el caso de la Ciudad de México con el Administrador del Contrato.
6. El Proveedor debe prestar los servicios en el inmueble San Jerónimo (Parque El Batán), todos los días de la vigencia del Contrato, de conformidad con lo siguiente:
 - 6.1. Los turnos son de lunes a domingo de 07:00 a 15:00 hrs. el primer turno, incluyendo los 40 minutos para descanso que se indican en el numeral 5 anterior, y de 10:00 a 18:00 hrs. el segundo turno, incluyen los 40 minutos para descanso que se indican en el numeral 6 anterior.
 - 6.2. Se considera un día de descanso a la semana que los elementos tomarán mediante el "Rol" que convengan, previamente, con el supervisor designado por el Proveedor al inmueble, el Administrador del Contrato y el personal designado por este.
7. El personal que el Proveedor asigne al servicio de BANOBRAS, debe observar un comportamiento correcto y decoroso; conducirse con cortesía, disciplina y amabilidad; debe presentarse aseado y guardar respeto y atención con toda persona dentro del inmueble de su asignación; y, en su caso, hacer un uso adecuado del mobiliario, equipo e instalaciones.

Cabriel Rosal Rivera





8. El personal que el Proveedor asigne al servicio de BANOBRAS debe observar las medidas de orden, seguridad y protección civil establecidas por la Subgerencia de Seguridad y Protección Civil de la Institución.
9. El Administrador de Contrato, **podrá solicitar la sustitución del elemento que incumpla con lo establecido en cualquiera de los incisos anteriores**, así como lo establecido en numeral VII.II y VII.VIII, obligándose el Proveedor a llevar a cabo su reemplazo.
- h) Los Posibles Proveedores deberán observar en lo aplicable para la prestación del Servicio, las siguientes Normas:

Número de Norma	Descripción de la Norma
NOM-004-STPS-1999	Sistemas de protección y dispositivos de seguridad en la maquinaria y equipo que se utilice en los centros de trabajo.
NOM-017-STPS-2008	Equipo de protección personal-selección, uso y manejo en los centros de trabajo.
NOM-030-STPS-2009	Servicios preventivos de seguridad y salud en el trabajo-funciones y actividades.
NMX-CC-9001-IMNC-2015	Certificado de calidad en la prestación de servicios de limpieza y mantenimiento a inmuebles.
NMX-R-025-SCFI-2015	En igualdad laboral y no discriminación.
NOM-035-STPS-2018	Factores de riesgo psicosocial en el trabajo-Identificación, análisis y prevención.

Los Posibles Proveedores deberán atender lo establecido en la **NOM-030-STPS-2009, numeral 7, inciso c)**, para coadyuvar en la mitigación de emergencias y contingencias sanitarias, así como atender las recomendaciones que emitan las Autoridades Sanitarias y cumplir con los protocolos de sanidad de cada centro de trabajo.

Los Posibles Proveedores se obligan a cumplir las demás normas que resulten aplicables a la prestación del Servicio, **a solicitud del Administrador del Contrato de BANOBRAS.**

- i) El Servicio será supervisado por el Administrador del Contrato a través del personal técnico designado que forme parte de la Subgerencia de Mantenimiento a Inmuebles.
- j) BANOBRAS, a través del Administrador del Contrato, establece las siguientes rutinas que requiere de Los Posibles Proveedores, en función de las necesidades de operación del inmueble adicionalmente a las actividades mencionadas en el inciso f) del presente numeral.



Gabriel Rosal Rivera



Áreas	Descripción de la Rutina	Periodo	Frecuencia
AZULEJO, TERRAZAS Y GRANITOS. (pisos, baños y escaleras)	Trapeado general de pisos	Diario	Trapeado con mechudo humedecido en sanitarios y aseo de éstos con solución desinfectante.
	Limpieza y brillo de pisos	Mensual	Limpieza con mechudo mojado y solución limpiadora, secado y abrillantado con máquina pulidora y disco canela. Lavado profundo de pisos con máquina y cepillo de cerda; enjuagado y pulido de pisos en general.
BANQUETAS	Barrido y regado de banquetas	Diario	A las 7:15 horas, barrido y recolección de basura; regado de banquetas con cubeta.
	Lavado de banquetas y entradas principales.	Semanal Mensual	En sábado, lavado con cepillo, agua y detergente. En sábado lavado a presión con máquina. Enjuagado y barrido de agua de banquetas.
BARANDALES DE ESCALERAS	Aseo de pasamanos y barandales de escaleras interiores y de emergencia.	Diario	Aseo con franela húmeda a pasamanos y barandales de escaleras.
	Limpieza general	Semanal	Cada sábado, limpieza de pasamanos y travesaños de barandales, debe ser más profunda.
RECUBRIMIENTOS DE MADERA En columnas Plafón Zoclos	Aseo de zoclo de madera en muros, columnas y cancelería.	Diario	Con franela húmeda, limpieza del zoclo de madera.
	Limpieza y aplicación de cera con silicones al zoclo y recubrimiento de madera en columnas.	Mensual	En sábado, se limpiará con paño humedecido con solución limpiadora en el sentido de la veta de la madera. Secar con franela seca y aplicar cera con silicones.
FACHADAS Cristal Ventanería en fachadas y domos	Lavado de vidrios y manguetería por la parte exterior del inmueble hasta desplante del primer nivel	Mensual	Lavado de vidrios y limpieza de los manguetes o marcos de ventanales por la parte exterior de la planta baja, se limpiarán rieles de cancelería.
	Lavado de vidrios, manguetería, cubo de luz y domos por la parte exterior del inmueble e interior en vestíbulos principales y en estructuras de todos los niveles	Cuatrimstral	Lavado de vidrios con jabón biodegradable; limpieza de los manguetes o marcos de ventanales, con limpiador de aluminio, por la parte exterior de todos los niveles del Edificio Sede de Banobras.

Gabriela Rosal Rivera





Áreas	Descripción de la Rutina	Periodo	Frecuencia
MUEBLES Y EQUIPOS DE OFICINA Escritorios Teléfonos Sillones de vinil, piel y tela Sillas de vinil y tela Credenzas Mesas de madera de diferentes tipos Archiveros Libreros Alacenas y anaqueles Refrigeradores Máquinas de escribir Micro computadoras Sofás Pizarrones Pupitres Pantallas p/protectores Lockers Tarjeteros Reloj Extinguidor Buros	Aseo de mobiliario, equipo y artículos de oficina en general.	Diario	En horas inhábiles del Banco, sacudido de todos los escritorios y muebles de oficina con telas tratadas para que no se adhiera el polvo, aplicar cera a cubiertas de los escritorios y cristales, vaciar todos los ceniceros y limpiar conforme se requiera, vaciar los cestos de basura y otros recipientes de basura, limpiarlos y desinfectar si se requiere. Acomodado de sillas y acrílicos para alfombra después de asear, en sus sitios originales. Limpieza con paño húmedo los teléfonos "NO LAVAR CON AGUA Y JABON", en caso contrario se descontará a la empresa, el importe resultante de la reparación o sustitución de los equipos dañados.
	Limpieza profunda de mobiliario y equipo de oficina, lavado de cestos y ceniceros.	Mensual	Cada fin de semana lavado de cestos, ceniceros, archiveros, escritorios, mesas, cómodas, vitrinas, etc. Aplicación de silicón a muebles de madera, lavar y secar todas las bases de acrílico para alfombra y aspirar completamente debajo y alrededor de los escritorios y muebles de oficina. Limpiar y pulir todo el material metálico brillante del mobiliario. Limpieza con paño húmedo las Micro computadoras "NO LAVAR CON AGUA Y JABON", en caso contrario se descontará a la empresa, el importe resultante de la reparación o sustitución de los equipos dañados.
RETIRO DE BASURA	Retiro de basura y escombros generados en los inmuebles.	Tres veces por semana	Se deberá retirar la basura y escombros generados en cada inmueble, cuando sea necesario; en el Edificio Sede de BANOBRAS, PARQUE EL BATAN Y CENDI , este retiro debe realizarse por lo menos 2 veces por semana y deberá ser trasladado al sitio final de disposición de conformidad con lo que disponga la normatividad aplicable en la materia.

Gabriel Rosal Rivera

- k) Los Posibles Proveedores quedan obligados durante la vigencia de la prestación del Servicio, a cumplir con la inscripción y pago de cuotas Obrero-Patronales al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) del personal que brinde el Servicio en el inmueble. Para verificar su cumplimiento, deberán entregar mensual al Administrador del Contrato, el comprobante de las cuotas obrero-





patronales. En caso de no presentar el documento, se aplicará la pena convencional establecida en el Contrato Específico correspondiente.

V. Lugar de Prestación del Servicio.

El Servicio objeto del presente Anexo Técnico, se prestará en los inmuebles institucionales de BANOBRAS que a continuación se enlistan:

Nombre del Inmueble	Ubicación	M2 de Construcción
Edificio Sede-Santa Fe	Av. Javier Barros Sierra 515 Col. Lomas de Santa Fe, Alcaldía Álvaro Obregón, CDMX, CP 01219.	29,436.36
San Jerónimo (Parque el Batán)	Av. San Jerónimo 477 Col. Tizapán San Ángel Alcaldía Álvaro Obregón, CDMX, CP 01090.	1,460.44
Centro de Desarrollo Infantil (CENDI)	Mitla 394 Col. Narvarte Alcaldía Benito Juárez, CDMX, CP 03020.	1,136.23
Inmueble Manuel González	Av. Manuel González 411 Col. San Simón Tolnáhuac, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX, CP 06920.	1,417
Corporativo SAMARA	Torre C Piso 10, de Av. Santa Fe y Antonio Dovalí 94 y 70, Col. Santa Fe, alcaldía Álvaro Obregón C.P. 01376	2,710.60
Oficina de Promoción Aguascalientes	Av. Aguascalientes Nte. 417, Fracc. Bosques del Prado Sur, Aguascalientes, Ags. CP 20130 Tel. (01 449) 912 1265, 912 0862	809.00
Oficina de Promoción Baja California	Av. Reforma 787, Col. Centro, Mexicali, B.C. CP 21100 Tel. (01 686) 552 2923, 552 2970	598.00
Oficina de Promoción Baja California Sur	Dionisia Villarino 2130, Col. Los Olivos, La Paz, B.C.S. CP 23040, Tel. (01 612) 122 9811, 122 9833, 122 7752	240.00
Oficina de Promoción Estatal Campeche	Av. Ruíz Cortínez No. Edificio Torre de Cristal, Torre B 4º piso, Col. Campeche Nuevo, C.P. 24040, Campeche, Camp. Tel. (01 981) 816 4354.	184.00
Oficina de Promoción Chiapas	Bldv. Dr. Belisario Domínguez 2320, Edif. Monteagud 4º piso, Col. Residencial Campestre, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas. C.P. 29030, Tel. (01 961) 602 9265, 602 9556, 602 9606 y 602 9619.	182.60
Oficina de Promoción Chihuahua	Calle 18 de marzo 3107, Col. Centro, Chihuahua, Chih. CP 31000 Tel. (01 614) 415 8324, 415 8409 Fax (01 614) 416 4882	937.76
Oficina de Promoción Coahuila	Perif. Luis Echeverría 1560, Torre Saltillo, Piso 4, Fracc. Guanajuato Oriente, Saltillo, Coah, CP 25280, Tel. (01 844) 416 6166, 416 5444	224.30
Oficina de Promoción Colima	Calz. Pedro A. Galván Sur 453, Col. Centro, Colima, Col. CP 28000, Tel. (01 312) 314 2041, 312 8065, 312 8840	469.00
Oficina de Promoción Durango	Pino Suárez 905 Poniente Col. Centro, Durango, Dgo. CP 34000 Tel. (01 618) 812 5502, 812 7798	561.10
Oficina de Promoción Guanajuato	Paseo de la Presa No. 156, Col. Presa de la Olla, Zona Centro, C.P. 36000, Guanajuato, Gto. Tel. (01 473) 731 0710, 731 0580 Fax (01 473) 731 0542	705.50
Oficina de Promoción Guerrero	Av. Ignacio Ramírez No. 8, esquina con Valerio Trujano, Col. Centro, C.P. 39000, Chilpancingo Guerrero, Tel. 747) 472 5648 / 472 2905	564.73

Gabriel Rosal Rivera





Nombre del Inmueble	Ubicación	M2 de Construcción
Oficina de Promoción Hidalgo	Av. Juárez 401 Col. Periodistas, Pachuca, Hgo. CP 42060 Tel. (01 771) 713 1822 y 713 1833	587.54
Oficina de Promoción Jalisco	Calle Alberta No. 2288, 2º. Piso, Esq. Av. Patria, Fracc. Colomos, C.P. 44660, Guadalajara, Jal. Tel. (01 33) 3640 4989, 90, 91 y 95 Fax (01 33) 3640 4989	246.43
Oficina de Promoción Estado de México	Andrés Quintana Roo Nte. 109, 1er Piso, Col. de la Merced y Alameda, Toluca, Edo. Méx CP 50080 Tel. (01 722) 215 9942, 214 9629	312.96
Oficina de Promoción Michoacán	Abasolo 192, 1er Piso, Col. Centro, Morelia Michoacán, C.P. 58000 Tel. (01 443) 313 1338 y 369 Fax (01 443) 312 4302	437.00
Oficina de Promoción Morelos	Av. Morelos Sur 144, Col. Las Palmas, Cuernavaca, Mor. CP 62050 Tel. (01 777) 312 9052, 312 9054	608.00
Oficina de Promoción Nuevo León	Av. Francisco I. Madero 2911 Poniente, Col. Mitras Centro, Monterrey, N.L. CP 64460 Tel. (01 81) 8333 4589, 8333 4768	929.00
Oficina de Promoción Oaxaca	Violetas 220, Col. Reforma, Oaxaca de Juárez, Oax. CP 68050 Tel. (01 951) 518-7039, 518-7040, 518-7041, 518-7043	395.36
Oficina de Promoción Puebla	Teziutlán Sur 36, Col. La Paz, Puebla, Pue. CP 72160 Tel. (01 222) 231 8358, 231 8359	766.50
Oficina de Promoción Querétaro	Zaragoza 279 Poniente esq. Tecnológico 1er. Piso, Col. El Prado, Querétaro, Qro. CP 77000 Tel. (01 442) 215 3932, 215 3937	649.00
Oficina de Promoción Quintana Roo	Av. Héroes 12, Col. Centro, Chetumal, Q.Roo CP 77001 Tel. (01 983) 832 8090, 832 2836, 832 1007	429.36
Oficina de Promoción San Luis Potosí	Av. Santos Degollado 900, Col. Tequisquiapan, San Luis Potosí, S.L.P. CP 78230 Tel. (01 444) 817 5716, 817 5724	2,191.67
Oficina de Promoción Sinaloa	Av. Insurgentes 1221 Sur, Edif. Torre Las Américas, Piso 7, Col. Centro, Culiacán, Sin. CP 80000 Tel. (01 667) 717 2065, 617 2067	898.68
Oficina de Promoción Sonora	Eusebio Kino 309, Piso 12, Edif. Torre de Hermosillo, Col. Country Club, Hermosillo, Son. CP 83010 Tel. (01 662) 289 0228, 289 0229	499.17
Oficina de Promoción Tabasco	Av. Gregorio Méndez Magaña 1514, Col. Jesús García, C.P. 86040, Villahermosa Tabasco. (993) 352 0396 / 0397 / 0398 / 0400	311.44
Oficina de Promoción Tamaulipas	Blvd. Adolfo López Mateos 635, Fracc. Valle de Aguayo, Cd. Victoria, Tamps. CP 87020 Tel. (01 834) 3 16 71 94, 3 16 71 95	958.00
Oficina de Promoción Veracruz	Av. Orizaba 131, Col. Obrera Campesina, C.P. 91020, Xalapa Veracruz. 814 9196 / 814 9770 al 73	1,404.00
Oficina de Promoción Yucatán	Calle 39, Núm. 265, Local 1,2,5 y 6, Plaza La Palma, Col. Francisco Montejo 5º Etapa, Mérida Yucatán, C.P. 97203, Tel. (01 999) 9282 053, 9234 577, 9283 681, 9234 203, 9249 991, 9234 555 y 9234 933.	158.15
Oficina de Promoción Zacatecas	Av. Constitución 134, Col. Lomas de la Soledad, Zacatecas, Zac. CP 98040 Tel. (01 492) 922 1369, 922 3164 Fax (01 492) 922 1481	222.00

Gabriel Rosal Rivera

BANOBRAS informa lo siguiente; en condiciones normales:

1. La población fija diaria es de aproximadamente 1,200 (un mil doscientas) personas, el 90% (noventa por ciento) se ubica en el Edificio Sede de BANOBRAS.





2. La población flotante es de aproximadamente 2,000 (dos mil) personas, 85% (ochenta y cinco por ciento) de las cuales se concentra en San Jerónimo (Parque El Batán) los días sábados, domingos y festivos.

VI. Condiciones Sociales.

El Proveedor estará obligado a cumplir con las siguientes condiciones respecto al personal que utilicen para la prestación del Servicio.

1. Tratar a su personal con respeto y dignidad; queda prohibida cualquier forma de violencia física o verbal, así como la intimidación y el hostigamiento.
2. Incorporar medidas para prevenir y sancionar cualquier forma de violencia, el acoso y el hostigamiento sexual.
3. En general, a cumplir en tiempo y forma con las demás obligaciones de índole laboral.

El Proveedor tiene expresamente prohibido respecto al personal que utilice para la prestación del Servicio:

1. Incurrir en cualquier forma de discriminación por origen étnico, religión, orientación sexual, fisonomía o discapacidad física.
2. Retener los pagos y salarios o imponer condiciones que menoscaben la libertad de su personal como el pago de depósitos, la retención de documentos, la firma anticipada de su renuncia o la práctica de pruebas de embarazo, así como el despido por esta causa.

VII. Requerimientos.

El Proveedor garantizará la prestación del Servicio.

VII. I Calidad en el Servicio.

Será responsabilidad absoluta del Proveedor, mantener la calidad del Servicio de conformidad con lo señalado en el Contrato Específico, y en el presente Anexo Técnico.



Exhibir Nosos Rivera



El Servicio deberá garantizar la seguridad tanto para el personal que efectúe éste, como para los usuarios que se encuentren en el inmueble de asignación.

Se realizará el **servicio de limpieza profunda semanal**, el día que establezca BANOBRAS, a través del Administrador del Contrato y el personal técnico designado por este. **El Proveedor se compromete a realizar el Servicio de limpieza profunda emergente sin costo adicional en situaciones de emergencia, por caso fortuito o de fuerza mayor (granizadas, mltines, inundaciones, cenizas volcánicas, sismos, incendios, actos vandálicos y eventos socio organizativos); deberá incluir los insumos necesarios para la debida atención del Servicio.**

Los Posibles Proveedores deberá garantizar lo siguiente:

Deberá tener experiencia en el manejo de los líquidos necesarios para cada actividad, sin poner en riesgo a los usuarios del inmueble, así como proteger y ser responsable de las superficies y/o elementos a limpiar.

El personal del Proveedor deberá tener experiencia en el pulido de todo tipo de superficies tales como: loseta vinílica, granito, cantera, recinto, duela de madera, piso laminado, solo por mencionar algunos.

VII.II Personal Para la Prestación del Servicio.

Los Posibles Proveedores deberán contar con el personal necesario que les permita prestar el cumplimiento del Servicio de conformidad con lo establecido por BANOBRAS. En caso de inasistencia de un elemento, el Proveedor será sujeto a la aplicación de la pena convencional correspondiente.

El personal se integra como a continuación se señala, de forma enunciativa más no limitativa:

- **Supervisor del Servicio.**

El Proveedor deberá designar un Supervisor de los elementos asignados a cada inmueble conforme a lo requerido por BANOBRAS, sin costo adicional, con excepción del Inmueble de Manuel González y SAMARA, dichos inmuebles serán supervisados por el personal supervisor asignado al edificio sede Santa Fe.



Gabriel Rosal Rivera



El Proveedor deberá designar los Supervisores requeridos por BANOBRAS en los inmuebles, con excepción de lo señalado en el párrafo que antecede, mismas que considerarán para dicha asignación que cada Supervisor deberá tener bajo su vigilancia un grupo de entre 10 y 50 elementos asignados en un mismo turno; exceptuando los casos en los que el inmueble requiera un número menor a 10 elementos en total, en cuyo caso se asignará uno que cumpla dicha función, salvo en aquellos casos en los que BANOBRAS expresamente defina que no requiere Supervisores. El Proveedor que resulte adjudicado deberá entregar la relación de Supervisores responsables asignados a cada inmueble(s) de BANOBRAS, una vez iniciada la vigencia del Contrato.

Los Supervisores tendrán la responsabilidad de supervisar, verificar y coordinar el cumplimiento de las actividades requeridas, así como garantizar la correcta organización y evitar tiempos ociosos o muertos del personal operativo. Entre sus actividades de manera enunciativa más no limitativa, deberá considerarse:

1. **Supervisar:**

- 1.1 La distribución de los operarios en las áreas del inmueble.
- 1.2 El buen funcionamiento y uso de la maquinaria, equipo y herramientas.
- 1.3 El cumplimiento del programa de trabajo y rutinas de limpieza.
- 1.4 La correcta ejecución de las actividades conforme a lo requerido por BANOBRAS.
- 1.5 Que se cumpla con los turnos requeridos por BANOBRAS.

2. **Verificar:**

- 2.1 La realización de las actividades propias del Servicio.
- 2.2 Que las actividades de los operarios se realicen de la forma estipulada en el programa de trabajo.
- 2.3 Que los operarios se apeguen al programa en materia de protección civil, correspondiente a cada inmueble.
- 2.4 El correcto uso del uniforme, gafete y equipo de protección por parte de los operarios dentro del inmueble.
- 2.5 La asistencia diaria y puntual de los operarios.
- 2.6 Cubrir las ausencias de los operarios cuando sea necesario.
- 2.7 Que el personal de limpieza abandone las instalaciones al término del turno asignado.

Cabriel Rose Rivera





Las demás que le sean requeridas, relativos a la prestación del Servicio, como, por ejemplo, dar seguimiento a las conciliaciones del Servicio, a partir del día de inicio de la vigencia del Contrato y hasta su conclusión.

- **Operarios.**

El Proveedor deberá proporcionar el número de operarios requeridos por BANOBRAS en cada inmueble. Los operarios deberán registrar su ingreso y salida en el horario establecido en el dispositivo o medio que BANOBRAS destine para tales efectos. Durante su permanencia en las instalaciones, los operarios deberán estar debidamente uniformados (pantalón y camisola u overol) y portar el equipo de protección (guantes, fajas, lentes, botas, cascos, entre otros.) y gafete de identificación proporcionados por el Proveedor, debiendo garantizar su buen estado para la prestación del Servicio.

Los operarios por ningún motivo podrán realizar actividades administrativas, de vigilancia o actividades diferentes a las mencionadas en el contrato.

Los operarios tienen prohibido realizar favores personales a los trabajadores de BANOBRAS, y/o a toda persona que se encuentre en las instalaciones del inmueble de su asignación, así como también por ningún motivo podrán realizar actividades administrativas, de vigilancia o actividades diferentes a las mencionadas en el contrato.

VII.III Propuesta de Trabajo.

El Proveedor deberá apegarse a las rutinas y actividades establecidas en el presente Anexo Técnico para garantizar la adecuada prestación del Servicio.

VII.IV Maquinaria, Equipo y Herramientas.

El Proveedor no deberá presentar maquinaria, equipo y herramientas para la prestación del Servicio.

VII.V Suministro de Material e Insumos.

El Proveedor no deberá suministrar, los materiales e insumos para el cumplimiento del Servicio.

VII.VII Identificación y Uniformes.



Gabriel Rosa Rivera



El Proveedor queda obligado a garantizar que el personal portará en todo momento su uniforme dentro de las instalaciones de BANOBRAS y mientras dure su jornada laboral.

El Proveedor sin costo adicional para BANOBRAS, debe proporcionarle a su personal que asigne a los inmuebles objeto del servicio, un uniforme completo al inicio de la vigencia del contrato.

Los uniformes del personal del Proveedor deben estar compuesto, cuando menos, por camisola y pantalón y mantenerse en buen estado, para garantizar la correcta realización del Servicio.

VII. VIII Acciones de Disciplina, Orden y Seguridad.

El Proveedor instruirá a su personal para que guarden la debida disciplina y orden durante la prestación del Servicio. Dentro de los inmuebles de BANOBRAS, deberán mantener respeto, atención y cortesía en sus relaciones con el personal y usuarios de los mismos; también deberán acatar las normas de seguridad aplicables en los inmuebles de BANOBRAS. Si el personal del Proveedor incurriere en una falta de disciplina o respeto, el Administrador del Contrato podrá solicitar que se sustituya por otro elemento de manera inmediata, sin derecho de replica por parte de la empresa.

Se entenderán por conductas de indisciplina las siguientes:

- Uso de celular constantemente en horario laboral y música a un volumen alto.
- Dormirse durante la jornada de trabajo dentro de las instalaciones.
- Realizar juegos de azar, rifas, tandas, ventas, leer o atender asuntos no relacionados con sus actividades durante el Servicio.
- Causar daños intencionales o involuntarios a bienes, instalaciones y equipos.
- Amenazar la integridad física, la vida, el patrimonio de las personas; así como tener riñas físicas o verbales.
- Introducirse con engaños, violencia o sin permiso de la persona autorizada a las áreas de los inmuebles de BANOBRAS.
- Introducir al inmueble bebidas alcohólicas, estupefacientes, drogas o sustancias ilegales.
- Ingerir bebidas alcohólicas o sustancias tóxicas durante el turno y/o dentro del inmueble.
- Introducir armas de fuego o punzocortantes a las instalaciones de BANOBRAS.
- Cometer delitos tipificados en el Código Penal Federal, y/o Código Penal para la Ciudad de México, o faltas administrativas indicadas en las Leyes o demás disposiciones administrativas en materia de policía y buen gobierno.

Cabral Rosal Rivera





Estas conductas son de carácter enunciativo más no limitativo, en términos generales toda aquella conducta que sea considerada como inadecuada y que cause daños al personal de BANOBRAS.

VII. IX Responsabilidad Laboral.

Los Posibles Proveedores señalarán en su oferta que el personal que realice las tareas relacionadas con la prestación del Servicio, **estará bajo su responsabilidad única y directa, por lo tanto, en ningún momento se considerará a BANOBRAS, como patrón sustituto o solidario, pues la misma, no tendrá relación alguna de carácter laboral con dicho personal y consecuentemente.** Los Posibles Proveedores se comprometen a liberar por escrito a BANOBRAS de cualquier responsabilidad laboral o civil, obligándose éstos a garantizar el pago de las prestaciones laborales y de seguridad social para sus empleados.

Asimismo, **los Posibles Proveedores asumirán la responsabilidad en materia de seguridad social referente a sus trabajadores y/o a las que haya lugar, en caso de que alguno de éstos sufra un accidente, enfermedad o riesgo de trabajo.**

VIII. Penas Convencionales o Deducciones.

1. Es necesario que el Proveedor presente garantía de cumplimiento del 10% del monto máximo antes de I.V.A. del instrumento contractual que se celebre, en un plazo máximo de 10 (diez) días naturales contados a partir de la firma del respectivo instrumento.
2. Con fundamento en los artículos 76 de la LAASSP, 97 de su Reglamento y III.8.6 de las *Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios* (POBALINES) de BANOBRAS, se aplicarán deducciones por:
 - a) El 1% del costo total mensual por elemento, dependiendo del perfil, aunado al monto correspondiente por el concepto de la inasistencia, con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el proveedor respecto a la correcta prestación del Servicio.
 - b) El 1% de costo total mensual del Servicio, con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el proveedor respecto a la correcta prestación del Servicio.
3. De conformidad con lo previsto en los artículos 75 de la LAASSP, 96 de su Reglamento y Sección III.8.5 de las POBALINES de BANOBRAS, se aplicará una pena convencional, cuyo monto no



Cabrer Rosal Rivera



excederá de aquel que corresponda al de la garantía de cumplimiento del contrato, cuando el Proveedor incurra en los siguientes supuestos:

Concepto de la Pena Convencional	Porcentaje de la Pena Convencional
1. Por el incumplimiento en la realización, calidad, términos, condiciones, plazos y/o características de las actividades correspondientes, solicitadas por BANOBRAS, a través del Administrador del Contrato	El 1% del costo total diario del Servicio, por cada día natural de atraso.
2. En caso de presentar indisciplina o falta de respeto al personal de BANOBRAS o personas usuarias de las instalaciones.	El 1% del costo total diario del Servicio.
3. Cuando los operarios no se presenten a laborar en los días y horarios especificados y el Proveedor no proporcione un sustituto al día siguiente inmediato.	El 1% del costo total diario del Servicio, por cada día natural de atraso.
4. Cuando el Proveedor incumpla con las obligaciones patronales como son:	
a) Por cada día natural de retraso, en el caso de que no entregue de manera mensual al Administrador del Contrato, los listados del Sistema Único de Autodeterminación (SUA), (a mes vencido) así como su concerniente comprobante de pago debidamente efectuado, esto, dentro de los tres días hábiles posteriores al vencimiento del plazo que concede el IMSS para el pago respectivo; dicho comprobante de pago deberá reflejar las liquidaciones efectuadas tanto por concepto de cuotas obrero patronales al IMSS, Afore y/o cuenta individual, así como las aportaciones al INFONAVIT, según corresponda.	El 3% del costo total diario del Servicio, por cada día natural de atraso.
b) En caso de que, de la revisión realizada a los listados del SUA, se desprenda que haya personal de la empresa laborando, y que no se encuentre dado de alta en la lista, esto será por cada elemento que estuviera en dicha situación.	El 3% del costo total diario del Servicio

En caso de presentarse algún incumplimiento que no se encuentre descrito en la tabla anterior, se aplicarán penas **del 1% del costo total diario del Servicio**, por cada día natural de atraso, según sea el caso, con cargo al Proveedor por atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas de entrega o de la prestación del Servicio, las que no excederán del monto de la garantía de cumplimiento del Contrato, y serán determinadas en función de los bienes o servicios no entregados o prestados oportunamente. BANOBRAS utilizará como unidad de medida para obtener los Costos Diarios del Elemento y de los Servicios, que se indican en la tabla anterior, mes de 30 días.

IX. Otros Aspectos del Servicio.

1. BANOBRAS, a través del Administrador del Contrato, proporcionará al Proveedor un espacio cerrado en el Edificio Sede de la Institución.



Gabriel Rosal Rivera



2. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 68 de la LAASSP y 85 de su Reglamento, la presente contratación se formalizará mediante un Contrato de carácter abierto, estableciendo montos mínimos y máximos, por lo que la Gerencia Ejecutiva de Servicios Generales queda obligada únicamente a ejercer el monto mínimo establecido y podrá ejercer opcionalmente hasta el monto máximo de dicho instrumento legal.
3. El Proveedor será el único responsable ante cualquier o imperfecto o daño a la Institución, con motivo de la prestación deficiente del Servicio y/o de los vicios ocultos de los mismos y/o por impericia y/o negligencia del personal que asigne a la prestación del Servicio, durante la relación contractual.

X. Forma de Aceptación de los Servicios.

De conformidad con lo dispuesto en el lineamiento cuarto del artículo quinto de los *Lineamientos para promover la agilización del pago a proveedores del ACUERDO por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas*, a continuación se describen las condiciones específicas para la entrega y recepción del Servicio objeto de la contratación, así como para su devolución o rechazo y determinar los incumplimientos en los que, en su caso, incurra el Proveedor de los mismos:

El Administrador del Contrato, a través del personal técnico adscrito a la Subgerencia de Mantenimiento a Inmuebles y los Titulares de las Oficinas de Promoción Estatal, realizarán lo siguiente:

1. Verificación e identificación de las asistencias, inasistencias y demás incidencias del personal asignado por el Proveedor a la prestación del Servicio de BANOBRAS, mediante los mecanismos destinados para su registro y control.
2. Monetizarán, en su caso, el monto de las Penas Convencionales y/o Deducciones en las que haya incurrido el Proveedor durante el período de la conciliación y que actualicen cualquiera de los supuestos que se indican en el apartado "VIII. Penas Convencionales o Deducciones" de este Anexo Técnico, para su aplicación en el pago de los trabajos correspondientes a dicho período.
3. Con lo verificado e identificado **elaborarán una conciliación de los servicios, durante los primeros 10 (diez) días hábiles de cada mes de la vigencia del Contrato**, en el formato que para tal efecto haga del conocimiento del Proveedor al inicio de dichos servicios, a fin de que surta sus efectos para el pago de los servicios del período que su formalización.



Gabriel Rosal Rivera



Nota: El Representante Legal del Proveedor puede designar por escrito remitido al Administrador del Contrato, **a una persona que este facultada para que en su representación suscriba la conciliación**, por lo que, en caso de actualizarse este supuesto, la conciliación conservará su fuerza legal para los efectos de su objeto en el pago del Servicio, con dicha designación.

4. Con base en la conciliación previamente formalizada y de conformidad con lo descrito en los numerales anteriores, emitirá la Constancia de Aceptación de los Servicios, por parte del Titular de la Gerencia Ejecutiva de Servicios Generales, del período que corresponda, así como la instrucción de su pago y la de ejecución de las penas convencionales y/o deductivas, que en su caso correspondan.
5. Si por causas imputables al Proveedor no se formaliza la Conciliación de las Incidencias de los Servicios **dentro del plazo establecido en el numeral previo, el Proveedor se allana a los registros y controles de BANOBRAS y al resultado de su cuantificación.**

XI. Forma de Pago de los Servicios.

En cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 73 de la LAASSP y de los *Lineamientos para promover la agilización del pago a proveedores*, BANOBRAS realizará el pago del Servicio, por mes vencido, dentro de los 17 (diecisiete) días hábiles contados a partir del envío y verificación de la factura respectiva a través de la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas, previa entrega de los bienes o prestación de los servicios en los términos del Contrato; aunado a lo anterior está obligado a la presentación de los comprobantes fiscales que correspondan, mismos que deben encontrarse debida y fiscalmente requisitados y en términos de lo pactado en el Contrato de prestación de servicios; así como la entrega de la Acta de Verificación de los Servicios Recibidos, Conciliación de los Servicios y la Constancia de Aceptación de los Servicios validada por la Administradora del Contrato, en la que haga constar haberlos recibido a su entera satisfacción y en términos de lo formalizado en el Contrato y sus Anexos.

El Proveedor debe hacer entrega de los comprobantes fiscales que se indican en el párrafo anterior, en formato digital, invariablemente, conforme a la norma a la que se encuentre afecta y deberá remitirse vía correo electrónico, junto con los archivos XML, al Administrador del Contrato, previo al pago de los Servicios del periodo correspondiente, o bien, al de aquel en que deba surtir sus efectos dicha notificación.



Cabriel Rosal Rivera



La facturación que expida el Proveedor, además de lo requerido en los párrafos previos, debe hacer mención expresa cuando menos de lo siguiente:

1. Mes al que corresponden los servicios de su emisión; y
2. Costo Mensual adjudicado del servicio.
3. Nomenclatura del contrato al que hace referencia el Servicio.
4. Denominación del contrato.

Para que el Proveedor pueda emitir la facturación de los servicios, **previamente debe suscribir la Conciliación de los servicios, lo que servirá como insumo para elaborar la Constancia de Aceptación de los Servicios** que se indican en el apartado "X. Forma de aceptación de los servicios" de este Anexo Técnico.

De conformidad con lo establecido en el artículo 89 del RLAASSP, la falta de alguno de los requisitos mencionados con anterioridad, motivará que BANOBRAS, por conducto del Administrador del Contrato, regrese la facturación para su perfeccionamiento, suspendiéndose el cómputo del plazo para el pago y volviéndose a reanudar cuando la documentación se presente en la forma requerida.

XII. Elaboración de la Propuesta Técnica.

El Licitante debe presentar:

1. Su propuesta en papel membretado e identificada la razón social de la Empresa Licitante y con firma autógrafa de su Representante Legal o de quien se encuentre facultado para esto, la cual **contenga lo señalado en todo el presente Anexo Técnico**, o bien, contener la información que en el mismo se indica y estar dirigida a la Titular de la Gerencia Ejecutiva de Adquisiciones de BANOBRAS, Lic. Karla De Tuya García.
2. Considerar todos y cada uno de los demás requerimientos que se encuentran en el presente Anexo Técnico, en su calidad de Licitante.

XIII. ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.

El Licitante debe presentar:



Gobernadora Rosa Rivera



1. Su propuesta en papel membretado o identificada la razón social de la Empresa Licitante, con firma autógrafa del Representante Legal de este último y estar dirigida a la Titular de la Gerencia Ejecutiva de Adquisiciones de BANOBRAS, Lic. Karla De Tuya García.
2. Su Propuesta Económica, considerando que el **Contrato será de carácter abierto**, por lo que las cantidades de personal solo serán de referencia.
3. BANOBRAS, a través del Administrador del Contrato, solicitará, disminuirá, aumentará, cancelará o suspenderá las cantidades de conformidad con a las necesidades del Servicio.
4. **El costo unitario por Elemento**, es el cual **debe considerar todo lo necesario para la correcta y oportuna prestación del Servicio**, cuya suma por todos los Elementos solicitados para el Servicio, debe convertirse en la Cotización del **Costo Mensual del Servicio** antes del Impuesto al Valor Agregado.
5. BANOBRAS utilizará en todo momento como unidad de medida para obtener los costos diarios del Servicio, mes de 30 días, con base en la facturación del mes correspondiente.
6. Su propuesta en idioma español, en pesos mexicanos, con el precio en número y letra y antes del Impuesto al Valor Agregado (IVA).
7. Su propuesta haciendo uso del "Modelo Sugerido para Cotizar los Servicios" que se adjunta al presente Anexo Técnico, o bien, con la información que en el mismo se indica.
8. Mención expresa que los Costos Propuestos en la propuesta económica **permanecerán fijos durante la vigencia del Contrato**, en caso de resultar adjudicado del procedimiento de contratación y que no habrá posibilidad alguna de modificar dicha propuesta.

ATENTAMENTE


Lic. Alejandro Lobo Carrillo

Gerente Ejecutivo de Servicios Generales.


Lic. Edgar Enrique Anda Rodríguez

Subgerente de Mantenimiento a Inmuebles.



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Lic. Karla De Tuya García



Hacienda
Secretaría de Hacienda y Crédito Público

BANOBRAS
BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS S.N.C.



ANEXO "B"

CUMPLIMIENTO A LAS POLÍTICAS DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN.

"El Proveedor" se obliga a conocer y cumplir en todo momento las "Políticas de Seguridad de la Información" y los cambios que de éstas se deriven, durante el periodo de vigencia del contrato y guardar confidencialidad sobre la información a que tiene acceso permanentemente, durante y después de finalizar el contrato.

"El Proveedor" se obliga a comunicar a su personal, empleados y/o toda persona que por cualquier causa se encuentre o pudiese estar vinculado a él y al uso de activos de información o a la infraestructura de redes y sistemas de "Banobras", las "Políticas de Seguridad de la Información" y los cambios que de éstas se deriven, durante el periodo de vigencia del contrato. A continuación, se enlistan las Políticas de Seguridad de la Información, mismas que son de carácter enunciativo mas no limitativo:

- Manual de Seguridad de la Información.

1. Políticas para la Organización de la Seguridad de la Información.
2. Políticas de Seguridad de la Información en los Recursos Humanos.
3. Políticas de Seguridad de la Información para la Gestión de Activos.
4. Políticas de Seguridad de la Información para el Control de Accesos.
5. Políticas de Seguridad de la Información para el Cifrado.
6. Políticas de Seguridad de la Información para la Seguridad Física y Ambiental.
7. Políticas de Seguridad de la Información para las Operaciones.
8. Políticas de Seguridad de la Información para las Comunicaciones.
9. Políticas de Seguridad de la Información para la Adquisición, Desarrollo y Mantenimiento de los Sistemas de Información.
10. Políticas de Seguridad de la Información para la Relación con Proveedores.
11. Políticas de Seguridad de la Información para la Gestión de Incidentes de Seguridad de la Información.
12. Políticas de Seguridad de la Información para la Gestión de la Continuidad del Negocio.
13. Políticas de Seguridad de la Información para el Cumplimiento.

AUDITORÍA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS CONTROLES DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN EN LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS.

"Banobras" tiene la facultad de supervisar y/o auditar periódicamente, por sí mismo o a través de un tercero, que los productos y/o servicios materia del presente contrato cumplen con lo establecido en las "Políticas de Seguridad de la Información" de "Banobras" y los cambios que de éstas se deriven, durante el periodo de vigencia del contrato. "El Proveedor" tiene la obligación de otorgar los accesos y elementos requeridos para llevar a cabo cada una de las supervisiones o auditorías a ser realizadas.

"Banobras" puede solicitar, de así requerirlo, dictámenes de los controles internos en materia de seguridad de la información del "El Proveedor" sobre los procesos relacionados con los productos y servicios que entrega a sus clientes, realizado por un despacho de auditoría independiente y reconocido.

CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN.

Para garantizar la Confidencialidad de la información de "Banobras", "El Proveedor" deberá entender las definiciones y categorías de clasificación de la información de acuerdo a lo establecido en las Políticas de Seguridad de la Información. Considerando que la información incluye formato electrónico, físico y comunicación verbal.



Gabriel Rosa Rivero



"El Proveedor" al dar tratamiento a información confidencial, clasificada por "Banobras", está obligado a:

- a) Mantenerla en estricta reserva y no revelar ningún dato de la información a ninguna otra parte, relacionada o no, sin el consentimiento previo escrito de "Banobras".
- b) Instruir al personal que estará encargado de recibir la información confidencial, debiendo suscribir el correspondiente acuerdo de confidencialidad si fuere necesario, de su obligación de recibir, tratar y usar la información recibida, clasificada como confidencial y destinada únicamente al propósito del presente, en los términos que se estipula.
- c) Divulgar la información confidencial únicamente a las personas autorizadas para su recepción dentro de la estructura de "El Proveedor" y de "Banobras".
- d) Tratar confidencialmente toda la información recibida directa o indirectamente del "Banobras", y no utilizar la información de forma distinta al objeto de este contrato.

RESPONSABILIDADES DEL PERSONAL DEL PROVEEDOR.

Para garantizar el cumplimiento de los requisitos referentes a la responsabilidad de los empleados, de "El Proveedor", éste deberá:

Certificar que todos los dispositivos utilizados por los empleados de "El Proveedor" o sus subcontratistas que estén conectados al ambiente de procesamiento de "Banobras", cumplan y sigan cumpliendo los siguientes requisitos:

- a) Deben aplicarse y estar al día los paquetes de actualizaciones (service pack) más recientes y todos los parches de seguridad aplicables a todos los sistemas operativos y software residentes en los dispositivos.
- b) Los dispositivos deben tener el software estándar de la industria contra programas maliciosos (malware) instalado, funcionando y actualizado con el último archivo de firma; y el dispositivo debe tener instalado y activo un producto de seguridad tipo cortafuego (firewall) personal y estándar de la industria.
- c) Deben asegurar que los computadores utilizados para el procesamiento de datos suministrados por "Banobras" no cuentan con accesos habilitados a puertos USB.
- d) Garantizar que los datos de clientes suministrados por "Banobras" no serán tratados a través de dispositivos móviles, celulares, tabletas, etc.
- e) "El Proveedor" acepta que periódicamente sus equipos pueden ser objeto de revisiones de cumplimiento por parte de "Banobras".

SEGURIDAD DE LOS SERVIDORES.

Para asegurar la integridad, confidencialidad y disponibilidad de todos los servidores utilizados para procesar la información y datos de "Banobras", y para mitigar la amenaza, riesgo e impacto del uso indebido y abusos externos o internos de las plataformas de servidores, "El Proveedor" deberá:

1. Proteger el acceso a todos los servidores, como mínimo, mediante una combinación de la identificación (ID) del usuario y la contraseña.
2. Cambiar todas las contraseñas de los servidores que vienen de fábrica antes del comienzo del procesamiento y cambiarlas posteriormente en función a las Políticas de Seguridad de la Información establecidas.
3. Asegurar que los servidores se encuentren ubicados en zonas físicamente seguras.



Gabriel Rosal Rivera



Hacienda
Secretaría de Hacienda y Crédito Público

BANOBRAS
BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS S.A. DE C.V.



4. Reforzar la seguridad de todos los servidores utilizados para procesar, almacenar o transmitir datos e información de **"Banobras"**, debiendo dicho reforzamiento incluir, entre otros, la eliminación de todos los privilegios y servicios salvo aquellos que sean esenciales para la ejecución de las operaciones para las que están instalados dichos servidores.
5. Implementar herramientas de análisis de la seguridad de los servidores para informar periódicamente sobre el estado de cada servidor y verificar que todas las configuraciones, parámetros y opciones estén conformes con el estado de reforzamiento acordado para ese dispositivo y para detectar cambios no autorizados a partir de la línea base de la configuración aprobada del servidor.
6. Registrar toda la actividad de acceso del servidor y almacenar los datos de dicha actividad de una manera apropiada, en función a las Políticas de Seguridad de la Información establecidas y revisar periódicamente (al menos una vez al año) todos los controles de seguridad del servidor definidos anteriormente para asegurarse de que todavía estén vigentes.
7. **"El Proveedor"** periódicamente deberá realizar análisis de vulnerabilidades sobre los servidores asociados a la prestación de servicios objeto de éste contrato.
8. **"Banobras"**, tendrá la facultad para realizar periódicamente revisiones de cumplimiento sobre la seguridad en los servidores asociados a la prestación de servicios objeto de éste contrato.

DESARROLLO DEL SOFTWARE.

Para garantizar el cumplimiento de los requisitos de **"Banobras"** para los códigos seguros, **"El Proveedor"** deberá:

- a) Documentar la arquitectura; componentes internos y externos, controles de seguridad, arquitectura (aplicación, seguridad, etc.).
- b) Análisis de vulnerabilidades por un tercero; Incorporar el análisis Estático y Dinámico de los códigos de seguridad en el ciclo de vida del desarrollo del software.
- c) Mitigar los problemas de seguridad identificados, durante el análisis Estático y Dinámico de los códigos antes de pasarlos al entorno de producción.
- d) Cumplir con lo establecido en la política de gestión de identidades y accesos.
- e) Establecer una gestión de sesiones acorde a las necesidades del Banco.
- f) Evitar que la aplicación permita el registro de datos maliciosos.
- g) Uso de elementos criptográficos sobre datos sensibles.
- h) Adecuada gestión de errores.

SEGURIDAD DE LOS ARCHIVOS DE DATOS Y BASES DE DATOS.

Para asegurar la integridad, confidencialidad y seguridad en general de todas las bases de datos y archivos de datos utilizados para almacenar información y datos de **"Banobras"**, **"El Proveedor"** deberá:

1. Almacenar la información "Confidencial" de **"Banobras"** (por ejemplo, contraseñas, datos de los clientes, etc.) en un formato cifrado de conformidad con las mejores prácticas de la industria; y acorde al estándar de criptografía aprobado por **"Banobras"**.
2. Ubicar todos los servidores de bases de datos, servidores de archivos y repositorios que contengan datos de **"Banobras"** en un área físicamente segura.
3. Restringir todo el acceso físico y lógico a las bases de datos, archivos de datos e información y datos almacenados en éstos, así como a cualquier sistema o componente de la red relacionado con el procesamiento de transacciones según un esquema basado solo en la "necesidad de conocer o usar" de la Institución.



2026
año de
Margarita Maza

Gabriela Rosal Rivera

[Handwritten signature]



4. Proteger todos los accesos a las bases de datos y archivos de datos utilizando, como mínimo, una combinación de la identificación del usuario y la contraseña.
5. Cambiar todas las contraseñas de las bases de datos que vienen de fábrica antes del comienzo del procesamiento y cambiarlas posteriormente en función a las Políticas de Seguridad de la Información establecidas.
6. Registrar toda la actividad de acceso a las bases de datos y archivos de datos, y almacenar los datos de dicha actividad de una manera apropiada, en función a las Políticas de Seguridad de la Información establecidas.
7. Implementar herramientas de análisis de la seguridad de las bases de datos para revisar periódicamente las configuraciones de las bases de datos y garantizar el cumplimiento de las configuraciones base esperadas.
8. Eliminar y destruir de una manera adecuada y segura todas las instancias de cualquier información o datos de "Banobras" y material impreso conexas para asegurar que las transacciones y demás datos no puedan ser recuperados por personas no autorizadas.
9. Revisar en forma periódica (al menos una vez al año) todos los controles de seguridad de la base de datos definidos anteriormente para asegurar que continúan vigentes.

SEGURIDAD DE LA RED.

Para mitigar la amenaza, riesgo e impacto de intrusiones, abuso o uso indebido del sistema o la red, "El Proveedor" deberá:

- a) Instalar, configurar y activar un sistema integral de protección contra intrusiones (en la red y el host), de conformidad con las mejores prácticas de la industria, para que en forma continua evite, detecte e informe la ocurrencia de ataques no autorizados a la red y en contra de sus sistemas, incluidos, entre otros, intentos de penetración y ataques por denegación de servicio.
- b) Instalar cortafuegos (firewall) para redes basados en las mejores prácticas de la industria entre los servidores y las puertas de enlace (gateways) a la red pública de modo que excluyan los protocolos de comunicación que no sean necesarios para procesar el tráfico de Internet.
- c) Registrar toda la actividad de los cortafuegos y puertas de enlace y almacenar los datos de dicha actividad.
- d) Proteger los datos contra la divulgación no autorizada durante su tránsito a través de redes públicas a "Banobras", o sus agentes autorizados, o sus clientes, para garantizar la seguridad de los datos que sean propiedad de "Banobras" o estén relacionados con "Banobras".

PROTECCIÓN CONTRA PROGRAMAS MALICIOSOS (MALWARE).

Para mitigar la amenaza, riesgo e impacto de los virus informáticos, gusanos, troyanos y otros tipos de software malicioso, colectivamente llamado "malware", "El Proveedor" deberá:

1. Instalar, configurar, activar y mantener actualizado un software antivirus y antiespías (antispysware) basado en las mejores prácticas de la industria, en todos los servidores, dispositivos, computadoras portátiles y estaciones de trabajo que procesen o almacenen las transacciones y cualquier otro dato de "Banobras".
2. Configurar dicho software anti-malware para invocarlo automáticamente en el arranque y ejecutarlo interactivamente de forma continua, en todos los dispositivos donde esté instalado.

Gabriel Rosal Rivera





Hacienda
Secretaría de Hacienda y Crédito Público

BANOBRAS
BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS S.N.C.



VULNERABILIDADES DE LA SEGURIDAD E INSTALACIÓN DE PARCHES DE SEGURIDAD.

Para mitigar la amenaza, riesgo e impacto de las vulnerabilidades de la seguridad en el sistema o red, **"El Proveedor"** deberá:

- Desarrollar e implementar un proceso para investigar continuamente las fuentes fiables de advertencias sobre vulnerabilidades de la seguridad emergentes.
- Identificar vulnerabilidades específicas que puedan impactar los ambientes operativos o plataformas utilizados por **"El Proveedor"** y **"Banobras"**.
- Evaluar la criticidad de una vulnerabilidad en relación con las operaciones generales de **"El Proveedor"** y **"Banobras"**, a fin de determinar la conveniencia de instalar el correspondiente parche de seguridad.
- Probar e instalar oportunamente los parches de seguridad.

ALERTA Y ESCALAMIENTO DE PROBLEMAS Y GESTIÓN DE INCIDENTES DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN.

En el caso de pérdida, acceso no autorizado, o divulgación no autorizada de la Información Confidencial de **"Banobras"**, datos personales tratados por **"Banobras"**, u otros datos de **"Banobras"**, (cada uno de ellos una "Violación de Seguridad de la información"), **"El Proveedor"** inmediatamente y tan pronto como sea posible, después de determinar que se le ha producido una Violación de la Seguridad de la Información deberá:

- Investigar la violación de seguridad de la información y proporcionar a **"Banobras"** la información detallada sobre la violación de seguridad de la información.
- "El Proveedor"** de forma inmediata, después de determinar que ha ocurrido la Violación de la Seguridad de los Datos: deberá Notificar a **"Banobras"** de las violaciones de seguridad de los datos a los siguientes correos electrónicos: mesa.servicio@banobras.gob.mx y banseg@banobras.gob.mx

CONTROL DE CAMBIOS.

Para garantizar el cumplimiento de los requisitos de **"Banobras"** y de las mejores prácticas de la industria para el control de cambios, **"El Proveedor"** deberá:

- Desarrollar, probar y documentar cada cambio de conformidad con la gestión de cambios, preservando la integridad, lógica continua de los datos, programas y rastros de auditoría.

RESPALDO Y RECUPERACIÓN.

Para garantizar el cumplimiento de los requisitos de **"Banobras"** y de las mejores prácticas de la industria para el respaldo y la recuperación, **"El Proveedor"** deberá:

- Implementar medidas de respaldo adecuadas, incluido el almacenamiento de los archivos de datos de respaldo en lugares seguros fuera del sitio de procesamiento, para permitir la recuperación eficiente del sistema.
- Facilitar la reanudación de las aplicaciones críticas y actividades de negocios de una manera oportuna después de una emergencia o desastre.



Gabriel Rosal Rivera



Hacienda
Secretaría de Hacienda y Crédito Público

BANOBRAS
BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS S.N.C.



c) Mantener un plan de recuperación de desastres documentado para cada sistema crítico relacionado con "Banobras" y probarlo anualmente.

"El Proveedor" se compromete a no incurrir o participar en ningún tipo de actividad sospechosa o dañina para las instalaciones, información y/o operación de "Banobras".

En caso de ocurrir algún incidente con los activos utilizados (tecnológicos o información) por causas imputables a "El Proveedor", este se obliga a solucionar el problema recobrando en todo momento la operación normal de "Banobras" que se hubiere visto afectada por el incidente.

"El Proveedor" se obliga a cumplir los requerimientos para control de accesos y/o procedimientos de autorización para acceder a los activos de información de "Banobras" (tecnológicos e información), así como a cumplir las cláusulas de restricción para el copiado y acceso a la información que se le indiquen por parte del área requirente del servicio.

"El Proveedor" en este acto manifiesta bajo protesta de decir verdad que cuenta con los mecanismos necesarios para asegurar a "Banobras" la protección de virus y código malicioso, que pudieran surgir con motivo de la prestación de los servicios objeto de este instrumento.

DEVOLUCIÓN DE INFORMACIÓN.

En cualquier momento, ante solicitud escrita de "Banobras", "El Proveedor" devolverá toda o parte de la Información según se requiera, así como las copias que se encuentren en su poder cualquiera sea su formato. A requerimiento de "Banobras", "El Proveedor" deberá destruir la Información y proporcionar prueba de su destrucción.

INCUMPLIMIENTO DE POLÍTICAS DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN.

Será motivo de la aplicación de la pena convencional más alta establecida en el contrato por cada día natural de atraso en la atención de las "Políticas de Seguridad de la Información", que le sean aplicables con motivo de la prestación del servicio objeto del presente contrato.

Javier Barros Sierra



2026
año de
Margarita
Maza